

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	94
VARIOS	109

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2360/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13515936-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el que tramita la designación interina de Anahí MORANT en el cargo de Jefa del Departamento Contable y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2565/15 se aprobó la desagregación para nivel inferior a Dirección de la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral;

Que el cargo de Jefe del Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, está contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante, en virtud de la limitación de las funciones interinas asignadas a la agente Marcela Rosana GÓMEZ, dispuesta por Resolución N° 1/22;

Que por Resolución N° 11/22 de la Junta Electoral se impulsa la designación de Anahí MORANT como Jefa del Departamento Contable y Presupuesto, con carácter interino, hasta tanto se formalice el proceso de selección de personal;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 2 de mayo de 2022, de Anahí MORANT como Jefa del Departamento Contable y Presupuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por el desempeño con carácter interino de la función, deberán otorgarse las bonificaciones y los adicionales establecidos por el artículo 25 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto N° 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a Anahí MORANT (DNI N° 30.487.463, Clase 1984) en el cargo de Jefa del Departamento Contable y Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con carácter interino, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del

Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Categoría 11 en la Junta Electoral.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto Nº 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Atender en la Junta Electoral el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 2361/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13518751-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el que tramita la designación interina de Gabriela Fernanda LÓPEZ en el cargo de Jefa del Departamento Despacho y Protocolización, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2565/15 se aprobó la desagregación para nivel inferior a Dirección de la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral;

Que el cargo de Jefe del Departamento Despacho y Protocolización, dependiente de la Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Delegación de la Dirección Provincial de Personal - Subdirección de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, está contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral;

Que, a partir del 1º de abril de 2022, el cargo se encuentra vacante por la limitación en las funciones interinas de Blanca Elena MOLINA como Jefa del Departamento Despacho y Protocolización, dispuesta por Decreto Nº 501/22;

Que por Resolución Nº 12/22 la Junta Electoral impulsa la pretendida designación interina en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos, hasta tanto se formalice el proceso de selección de personal, Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Que se propicia la presente designación a partir del 2 de mayo de 2022;

Que la cobertura del cargo de Jefa de Departamento Despacho y Protocolización se efectúa en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que, por el desempeño con carácter interino de la función, deberán otorgarse las bonificaciones y los adicionales establecidos por el artículo 25 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto Nº 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente;

Que el gasto que demanda la presente medida se sustenta en las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Delegación de la Dirección Provincial de Personal - Subdirección de Personal y Servicios Técnico-Administrativos-, a Gabriela Fernanda LÓPEZ (DNI Nº 24.041.418 - Clase 1974) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho y Protocolización, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con carácter interino, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, en la citada Junta Electoral.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto Nº 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente),

respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Atender en la Junta Electoral el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 2362/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13514409-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la designación interina de Juan Manuel MARCHIANO en el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, dependiente de la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral- Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, está contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, según se aprobó la desagregación para nivel inferior a dirección mediante Decreto Nº 2565/15;

Que, a partir del 1º de abril de 2022, el cargo se encuentra vacante por la limitación de Gabriela Herminia PARABUE en sus funciones interinas como Jefa del Departamento Extranjeros, dispuesta por Decreto Nº 558/22;

Que por Resolución Nº 13/22 la Junta Electoral impulsa la pretendida designación interina en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos, hasta tanto se formalice el proceso de selección de personal;

Que el agente mencionado revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Categoría 08, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que se propicia la presente designación a partir del 2 de mayo de 2022;

Que la cobertura del cargo de Jefe del Departamento Extranjeros se efectúa en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que, por el desempeño con carácter interino de la función, deberán otorgarse las bonificaciones y los adicionales establecidos por el artículo 25 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto Nº 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente;

Que el gasto que demanda la presente medida se sustenta en las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral -Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, a Juan Manuel MARCHIANO (DNI Nº 34.050.193, Legajo de Contaduría Nº 359.974, Clase 1988) en el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con carácter interino, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Categoría 08, en la citada Junta Electoral.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural - Decreto Nº 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Atender en la Junta Electoral el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante

Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2363/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-18093588-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan las designaciones interinas de Marcelo Adrián TARDELLA y de Werner Marcos BARCELONE en los cargos de Jefe del Departamento de Tecnología y Jefe del Departamento de Sistemas respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Adrián TARDELLA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0700-XI-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, Werner Marcos BARCELONE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0721-XI-3, Desarrollador/Programador Técnico "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires; Que se propicia la designación de Marcelo Adrián TARDELLA en el cargo de Jefe del Departamento de Tecnología y de Werner Marcos BARCELONE en el cargo de Jefe del Departamento de Sistemas respectivamente, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir de la fecha de notificación;

Que los cargos citados surgen de la estructura desagregada de la Junta Electoral, aprobada mediante Decreto N° 2565/15; Que, por Resolución N° 14/21, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires resuelve propiciar las designaciones referenciadas ante el Poder Ejecutivo;

Que los postulantes percibirán las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y mantendrán la bonificación establecida en el Decreto N° 8373/87 y su modificatorio (Decreto N° 2237/89);

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales - Subdirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que allí se indican, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Marcelo Adrián TARDELLA (DNI N° 20.014.330 - Clase 1968), en el cargo de Jefe del Departamento de Tecnología, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0700-XI-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

- Werner Marcos BARCELONE (DNI N° 33.459.985 - Clase 1988), en el cargo de Jefe del Departamento de Sistemas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0721-XI-3, Desarrollador/Programador Técnico "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a favor de Marcelo Adrián TARDELLA (DNI N° 20.014.330 - Clase 1968) y de Werner Marcos BARCELONE (DNI N° 33.459.985 - Clase 1988), las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, manteniendo la bonificación establecida en el Decreto N° 8373/87 y su modificatorio (Decreto N° 2237/89).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido

con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subsunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 172-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15784100-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Liam David CIENCIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liam David CIENCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvia MORRIGONE, concretada mediante Resolución N° 2792/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Liam David CIENCIA (D.N.I 33.912.713 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 173-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07013351-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Eduardo JIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Eduardo JIMENEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Silvia ZURAWSKY, concretado mediante Resolución N° 1424/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Oscar Eduardo JIMENEZ (D.N.I 29.066.260 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 174-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02808526-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda AGUERRE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda AGUERRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3335/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Fernanda AGUERRE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda AGUERRE (D.N.I. 33.192.862 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3335/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda AGUERRE (D.N.I. 33.192.862 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 12 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 175-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-30659368-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Marina FERRANDO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina FERRANDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1º de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marina FERRANDO (D.N.I. 32.344.623 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 176-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25980007-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina PALAZZESI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina PALAZZESI como Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía PAGNANELLI, concretado mediante Resolución N° 2313/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina PALAZZESI (D.N.I. 37.016.747 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 177-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33907874-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara GARMENDIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara GARMENDIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Clara GARMENDIA (D.N.I. 39.484.950 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 178-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32855403-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina SETTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina SETTE como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Josefina SETTE (D.N.I. 36.374.189 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 179-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27888028-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana CASTIÑEIRA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana CASTIÑEIRA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alfredo POTIN, concretado mediante Resolución N° 4282/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mariana CASTIÑEIRA (D.N.I. 39.877.766 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca de contingencia, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 180-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-41222477-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Alejandra ZAMORANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Alejandra ZAMORANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471)

Romina Alejandra ZAMORANO (D.N.I. 28.491.189 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 181-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33647175-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

María Fernanda GARCIA VAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda GARCIA VAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP, se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda GARCIA VAZ (D.N.I. N° 35.418.768 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 182-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35433166-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfonsina ORDOÑEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alfonsina ORDOÑEZ como Farmacéutica Asistente Interina,

en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703531-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Alfonsina ORDOÑEZ (D.N.I. 36.936.408 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 183-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35156591-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania WILDE CARRICART en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania WILDE CARRICART como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General

Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Stefania WILDE CARRICART (D.N.I. 37.426.121- Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 184-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40723621-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Amira NACIR en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amira NACIR como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b- Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Amira NACIR una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Amira NACIR (D.N.I. N° 36.704.892- Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 013- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38189316-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela CARTASSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela CARTASSO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela CARTASSO (D.N.I. 37.245.197 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 186-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019805-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabel Adriana BARRIENTOS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Anabel Adriana BARRIENTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabel Adriana BARRIENTOS (D.N.I. N° 29.776.271 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 428/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel Adriana BARRIENTOS (D.N.I. N° 29.776.271 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 187-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31632781-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles CALDERARO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles CALDERARO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Inés CASTRO, concretado mediante Resolución N° 4754/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María de los Ángeles CALDERARO (D.N.I. 22.446.233 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 188-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00852967-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina CARRIL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Analia Edith BENAVIDEZ, concretado mediante Resolución 1734/18 E del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina CARRIL (D.N.I. 27.273.807 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Técnica en Trabajo Social bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 189-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23090241-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Darío ASCANI, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Héctor Darío ASCANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Jorge Federico Mario ISOLA, concretado mediante Resolución N° 2122/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Héctor Darío ASCANI con relación a los cargos que ostenta en el Municipio San Andrés de Giles y en el Municipio de Lujan.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Héctor Darío ASCANI (D.N.I. N° 23.862.165 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación a los cargos que ostenta en el Municipio San Andrés de Giles y en el Municipio de Lujan.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente de marras, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 190-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31462482-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Inés PASQUALI en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Inés PASQUALI como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agostina Inés PASQUALI (D.N.I. N° 35.325.803 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 191-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019802-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Ayelén LEFUMAN, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Noelia Ayelén LEFUMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Ayelén LEFUMAN (D.N.I. N° 37.067.720 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4704/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Ayelén LEFUMAN (D.N.I. N° 37.067.720 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**RESOLUCIÓN N° 16-SSGYEPMJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2018-24530750-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual la Dirección General de Cultura y Educación solicita

la incorporación de la especialidad “Analista de Recursos Humanos”, en el Agrupamiento Personal Profesional del Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/88, para el Personal que revista en el marco de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece en su artículo 20, entre las competencias correspondientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 208/2022, aprobatorio de la estructura orgánico funcional de la mentada cartera ministerial, establece, entre las acciones de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de dictar actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos según Decreto N° 6916/88.

Que la Dirección General de Cultura y Educación impulsa la incorporación de la especialidad “Analista de Recursos Humanos” en el Agrupamiento Personal Profesional del Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, prestando conformidad el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos a número de orden 66.

Que, ante la necesidad de readecuar el funcionamiento del Nomenclador de Cargos vigente, dotándolo de aquellos cargos que por la coyuntura actual se requieran, para la realización de las tareas y actividades de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, y así lograr una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios; deviene oportuno y conveniente dar curso a la presente solicitud.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5° del Decreto N° 6916/88 y el Decreto N° 208/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por Decreto Acuerdo N° 6916/88, los cargos del Agrupamiento Personal Profesional que se consigan en el Anexo 1 (IF-2023-00828695-GDEBA-DPPMJGM), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las descripciones de tareas de los cargos incorporados por el artículo 1°, detalladas en el Anexo 2 (IF-2023-00828695-GDEBA-DPPMJGM), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Daniel Dardo Lorea, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-00828695-GDEBA-
DPPMJGM

6b720edf150740c3207a739afb92c2ec07136a69cf8d643709e57d7898bc788d [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 353-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-35474684-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, para la realización de la obra “Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en Camino del Buen Ayre”, en jurisdicción de los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y General San Martín, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras

financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de diciembre de 2022 de pesos mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta (\$1.698.947.360) al que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis (\$169.894.736) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$16.989.473,60) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$1.885.831.569,60), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo e incorporó la correspondiente No objeción a los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, informó que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (84 %) y Rentas Generales (16 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-02707193-GDEBA-DTPMIYSPGP; PLANO-2022-33713549-GDEBA-DTPMIYSPGP; PD-2022-35724425-GDEBA-DTPMIYSPGP, ACTA-2022-33712755-GDEBA-DTPMIYSPGP, IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2023-06346716-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-06346027-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BID) para la contratación de la obra: "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en Camino del Buen Ayre", en jurisdicción de los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y General San Martín, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de diciembre de 2022 de pesos mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta (\$1.698.947.360) al que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis (\$169.894.736) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$16.989.473,60) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$1.885.831.569,60), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13520 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), Ileana MOURAZOS (D.N.I. N° 36.318.356) y Javier GIRBAL (D.N.I. N° 36.654.110) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Micaela ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y Tomas

CASADO LACENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-02707193-GDEBA-DTPMIYSPGP	9a0955a58a8ddb6488f06b2124aa743b5fe750072e4921c325ab305c746f3548	Ver
PLANO-2022-33713549-GDEBA-DTPMIYSPGP	bc398cb2e7009dfa6269cf28c77a416603288b83e13ffc8536f731258aa4dcc9	Ver
PLIEG-2023-06346027-GDEBA-DCOPMIYSPGP	13fa9bfb467dba651c59e1a32a0a3f0384003de3cca9ca113c854ca5f00801ea	Ver
PD-2022-35724425-GDEBA-DTPMIYSPGP	ab3a9d55cca0939dc6d644701b7a051bb32906116b2a55dac27fe52b64ee47bc	Ver
IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPMIYSPGP	6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 403-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, y la RESO-2023-42-GDEBA-SGG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, la Secretaría General de Gobierno dispone la comisión de servicios a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América entre los días 7 y 10 de marzo de 2023 de, entre otros, el Subsecretario de Política Criminal Carlos Lisandro Pellegrini (D.N.I. N° 25.452.290), el Subsecretario de Política Penitenciaria José Gervasio González Hueso (D.N.I. N° 23.457.523), y el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, Diego Ignacio Rao (D.N.I. N° 27.285.642) de esta Cartera Ministerial, a fin de participar de una audiencia de oficio -Caso 13.097 "Muertos en el Penal de Magdalena"- durante el 186° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a desarrollarse el día 9 de marzo de 2023 en UCLA Meyer & Renee Luskin Conference Center;

Que, en virtud de ello, durante el tiempo en que tales Subsecretarios permanezcan en comisión y a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos de las citadas Subsecretarías, resulta necesaria la inmediata delegación de las facultades y acciones otorgadas por el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, por el que se aprueba la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, al respecto, resulta pertinente que dicha delegación se realice al actual Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal las facultades y acciones conferidas a las Subsecretarías de Política Penitenciaria, de Política Criminal y de Inclusión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, mientras dure la comisión de servicios dispuesta por la RESO-2023-42-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 123-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01675591-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 9/2023, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0156- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta mil (\$59.280.000), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-05266412-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-3118-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 46-, Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05335262-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 52-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07417852-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 9/2023, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0156-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05266499-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05266542-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-

05266573-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05266596-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-05266638-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-7-9-0- Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1- 0-(1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26)-0 - Unidad Ejecutora 151- Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$59.280.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-07417852-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-05266499-GDEBA-DCYCMJYDHGP	983d376bdc6460323515cb5542d048fd232cc6e8ff5122725bf49defed5398de	Ver
PLIEG-2023-05266542-GDEBA-DCYCMJYDHGP	92802fefee264067e376d7110433b6a21d1b063332f3ca5eb2c5667a20a13d88	Ver
PLIEG-2023-05266573-GDEBA-DCYCMJYDHGP	60f8fa8c69f922536eccafb39d389672f8d4fd52f93e2d927f8e2357be358e5a	Ver
PLIEG-2023-05266596-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cd7efe2d7a3dc4f4038ded530fcb693a2c718f7d88081967abe32e24d284f326	Ver
PLIEG-2023-05266638-GDEBA-DCYCMJYDHGP	237303170d62dca3bea4fcc3e1d261deb6d3adda241fb5343f76acdf2d038564	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 131-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02379075-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado "SAN LUCAS" en jurisdicción del partido de San Vicente, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM,

procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-02516002- GDEBA-DGTMGGP, el barrio cerrado "San Lucas", cuya nomenclatura catastral es: Circ. VII; Parcelas 500AA (Partida:13319); 500BB (Partida: 13321); 500CC (Partida:13323); 500DD (Partida: 406); 500EE (Partida: 13314); 500FF (Partida: 13316); 500GG (Partida:13318); 500HH (Partida: 13320); 500JJ (Partida: 13322); 500V (Partida: 13311); 500W (Partida:13312); 500X (Partida: 13313); 500Y (Partida:13315); 500Z (Partida: 13317); en la localidad y partido de San Vicente, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del barrio cerrado "San Lucas", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de San Vicente, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado "San Lucas", propiedad de la firma "FIDEICOMISO SAN LUCAS " (CUIT 30-71156997-5), el cual se identifica catastralmente como: Circ. VII; Parcelas 500AA (Partida:13319); 500BB (Partida: 13321); 500CC (Partida:13323); 500DD (Partida: 406); 500EE (Partida: 13314); 500FF (Partida: 13316); 500GG (Partida: 13318); 500HH (Partida: 13320); 500JJ (Partida: 13322); 500V (Partida: 13311); 500W (Partida:13312); 500X (Partida: 13313); 500Y (Partida:13315); 500Z (Partida: 13317); en la localidad y partido de San Vicente, cuya superficie es 94.72 Ha, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-02607902-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado "San Lucas", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiese caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, cuya aprobación se encontrará encuadrada en el artículo 11° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-02607902-GDEBA-DTLMGGP 8b49f855b78a9baddfb37785119d4dc6c66a2234c23ddd3bafd31c8f9a1c7013 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 43-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-1893264-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 467/07 y N° 1243, y N° 89/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que el artículo 32 de dicho decreto, establece que en caso de necesidad imperiosa de cualquier tipo se podrá otorgar subsidios sin trámite previo de ninguna especie;

Que las disposiciones del Decreto N° 467/07 mantienen su vigencia y resultan de plena aplicación a los beneficios otorgados y en trámite, de conformidad con lo establecido por el art. 5° del Decreto N° 124/23;

Que, por esta razón, este Ministerio de Ambiente acuerda con la Municipalidad de Baradero, entregar en carácter de subsidio de urgencia la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil (\$1.624.000,00) para el alquiler de una topadora sobre oruga, la cual será afectada al saneamiento del basural a cielo abierto del Municipio de mención;

Que en orden N° 15, obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que obra en el orden N° 31 mediante IF-2023-05174310-GDEBA-DSYSMHYFGP la intervención de la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 15.309 y los Decretos y N° 467/07 y su modificatorio 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires un subsidio de emergencia que será afectado al saneamiento del basural a cielo abierto del Municipio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el subsidio aludido en el artículo 1° de la presente asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil (\$1.624.000,00) que será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 4- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$1.624.000, 00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 99-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01224880-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Trafkintu Limitada. (CUIT N° 30-71736832-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-01691823-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL

\$800.000.-), destinado a la adquisición de elementos y equipos para el desarrollo de las actividades, en la localidad y partido de Bahía Blanca.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-02034177-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-03318874-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1363/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Trafkintu Limitada. (CUIT N° 30-71736832-7), de la localidad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado al suministro de materias primas estratégicas para producción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-129-011085/1, CBU 19101295-55012901108514, del Banco Credicoop Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 94-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04569101-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lui Sabino JERONIMO GAZZANIGA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lui Sabino JERONIMO GAZZANIGA, a partir del 1° de febrero de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual perteneciente a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 2264/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por Lui Sabino JERONIMO GAZZANIGA (DNI N° 35.386.342 - Clase 1991), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual perteneciente a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 2264/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 47-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2021-13017167-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio de Asignación de Fondos, celebrado entre el Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) y la Secretaría General, aprobado por Resolución N° 86/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se crea el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.NA.COM);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por Decreto N° 435/20 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de esta última, Dirección de Automotores Oficiales y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, por su parte, el Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) es un consorcio de cooperación ajustado a las disposiciones previstas en los artículos 1470 a 1478 del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 48, 49 y 62 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y normas estatutarias correspondientes;

Que su objeto es, entre otros, el desarrollo de políticas que contribuyan a la apropiación social de conocimientos científicos y tecnológicos socialmente relevantes, que faciliten y concreten acciones tendientes a impulsar proyectos de investigación colaborativos, a partir de diversos análisis de políticas públicas e innovaciones sociales;

Que CONUSUR se encuentra integrado por las Universidades Nacionales Arturo Jauretche, Avellaneda, Hurlingham, Moreno, Quilmes, José Clemente Paz y Del Oeste, cuyos fines son, entre otros, potenciar las distintas formas de producción, gestión y difusión de los conocimientos en ciencia, arte, tecnología, innovación y saberes, con énfasis en el compromiso con el territorio y la sociedad a la que se deben y de la que son parte;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 86/21 se aprobó el "Convenio de Asignación de Fondos", por el cual se designó al referido consorcio como beneficiario del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes de diversos centros de la provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000), a efectos de llevar adelante proyectos de extensión con la comunidad de la cual forman parte,

además de proyectos de investigación, programas de becas, equipamiento, obras de infraestructura edilicia y en tecnologías de la información;

Que, conforme surge de la cláusula tercera del citado Convenio, CONUSUR informará a la Secretaría de manera documentada y fehaciente la asignación dada a los fondos, estableciéndose como fecha límite para la entrega de la rendición el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, CONUSUR solicita una prórroga del plazo de ejecución y rendición hasta el 30 de junio de 2023, fundamentado en demoras propias de la ejecución simultánea de 15 proyectos de 7 universidades, así como circunstancias asociadas a la gran variación de los precios para las compras y contrataciones acaecidas durante el presente año, hicieron reprogramar o atrasar el ritmo de ejecución;

Que, en este entendimiento, las partes suscribieron una Adenda al Convenio de Asignación de Fondos entre ellas suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el vencimiento para la entrega de rendición, estableciéndose como fecha límite el día 30 de junio de 2023;

Que en esta instancia corresponde la aprobación de la citada Adenda;

Que prestó conformidad con la presente gestión la Subsecretaría de Administración;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 435/20 y 33 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre el Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) y la Secretaría General, aprobado por Resolución N° 86/21, suscripta con fecha 1° de marzo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-07280247-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-07280247-GDEBA-DROFISGG

2cefd158e845ef2035ed5bf6fbac71ae6791c2f4d445b43ddb8f88c880f63e4b [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 633-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07299042-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la autorización de la ejecución de la Cuarta edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" desde el 1° de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que, asimismo, por RESO-2021-116-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución de la Segunda edición del mencionado Programa desarrollado desde el 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural y se aprobaron las Bases y Condiciones para integrar su catálogo de acuerdo a su Anexo Único (IF-2021-04438297-GDEBA-SSICEICMPCEITGP);

Que por el Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que el encuentro personal y cultural es necesario para el desarrollo humano, el cual tras los padecimientos de la pandemia se ha hecho un anhelo para la sociedad y es un deber y un compromiso del Estado provincial generar el fortalecimiento de los vínculos y de la cultura, siendo la cultura un derecho humano en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 198 de nuestra constitución provincial;

Que en ese contexto por RESO-2022-495-GDEBA-ICULGP se autorizó la ejecución de la Tercera edición del mencionado Programa desarrollado desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural y se aprobaron las Bases y Condiciones para

integrar su catálogo de acuerdo a su Anexo Único (IF-2022-11348394-GDEBA-DPICYECICULGP);

Que CÓDIGO PROVINCIA es una marca cultural provincial que engloba una serie de políticas, herramientas y acciones para toda la cadena musical de la provincia, que buscan potenciar la producción musical bonaerense en sus sentidos artísticos, sociales, culturales productivos;

Que hay más de 1600 proyectos inscriptos, que han formado parte de diversos escenarios en articulación con otros programas, como Recreo, FINDE, Argentina Florece, entre otros, habiendo concretado más de 400 shows en vivo de artistas del catálogo Código Provincia.

Que ante el notable éxito del citado Programa, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural impulsa mediante NO-2023-07069192-GDEBA-SSICEICICULGP su continuidad solicitando la autorización para la ejecución de su cuarta edición, y efectuar una nueva convocatoria a integrar el Catálogo CÓDIGO PROVINCIA, conforme las bases y condiciones que lo regirán;

Que mediante NO-2023-07118125-GDEBA-ICULGP esta presidencia manifiesta su conformidad para el trámite que se propicia;

Que esta Cuarta edición agrega Código Provincia Industria, una base de datos de profesionales del sector de la música en actividad, para generar lazos y fortalecer la red;

Que la misma funciona en una plataforma web (www.codigoprovincia.gba.gob.ar) que se expresa como un banco de la música creada y producida en la provincia de Buenos Aires y de profesionales del sector de la música;

Que permitirá fortalecer las políticas e instrumentos de promoción, circulación y exportación de la música de la provincia y tiene como objetivo poner en valor la creación musical de la provincia, visibilizar a sus creadores/as, acercarla a diferentes audiencias y generar una política de promoción de la industria, vigorizar las redes y tramas profesionales y de los oficios musicales, mapear la actividad musical y poner en relieve la diversidad y multiplicidad de la producción cultural bonaerense dando cuenta de su relevancia como sector productivo;

Que propone la circulación territorial de los bienes simbólicos de la producción de las industrias creativas bonaerenses y propiciar el acceso a la producción cultural;

Que para la ejecución de esta edición, se prevé la contratación de servicios de programación digital de la web, contrataciones artísticas, jurados, curadores musicales, servicios de producción, comunicación y prensa, de impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y video, entre otros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de la Cuarta edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" aprobado mediante RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP, a desarrollarse desde el 1 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria a integrar el Catálogo de la Cuarta edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" autorizado en el artículo precedente, que como Anexo Único (IF-2023-07266862-GDEBA-SSICEICICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución de la Cuarta edición del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-07266862-GDEBA-
SSICEICICULGP

fa86259cdb2831a85bc56c475ad9982c94e0203409c8e7fdc34affaba05262ea [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 367-10/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5338/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Eterno San Antonio Abate N° 422 identificado catastralmente como parcela 32-A.1, actualmente ocupado por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. CUIT 33-57012494-9, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 1068,55 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación comercial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$253.310,25 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 25/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$92.964) y el 6 % de valuación inmueble anual (\$94.673,37); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$9.467.337,15 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete con 15/100).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5338-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 32-A.1, de 1068,55 m², localizada con frente a la Calle B/P Eterno San Antonio Abate N° 422, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación comercial, actualmente ocupado por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. CUIT 33-57012494-9, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-10/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 263ba2ae886e6573fa5147e98263b8bed3426148af0ad954127a4f16aef28778

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 367-11/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5267/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P San Antonino II N° 776 identificado catastralmente como parcela 20-A, actualmente ocupado por la firma EL MARISCO S.A. CUIT 30-71021388-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 500 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$78.196,78 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 78/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$32.000) y el 6 % de valuación inmueble anual (\$ 25.923,54); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$7.777.061,57 (pesos siete millones setecientos setenta y siete mil sesenta y uno con 57/100).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5267-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 20-A, de 500 m², localizada con frente a la Calle B/P San Antonino II N° 776, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma EL MARISCO S.A. CUIT 30-71021388-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-11/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 98137fec0b13b0757ee244d6f3122d76fdb3136c341fb4d5d8ac122c44d0b037

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 367-12/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5271/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 508 identificado catastralmente como parcela 65-C, actualmente ocupado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA CUIT 30-65367582-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 314,50 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 44,15%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$61.714,53 (sesenta y un mil setecientos catorce con 53/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$ 26.104) y el 6% de valuación inmueble anual (\$ 16.709,22); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 44,15% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$3.341.843,32 (pesos tres millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con 32/100).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5271-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 65-C, de 314,50 m², localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 508, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA CUIT 30-65367582-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-12/2023. Cúmplase. Luego archívese

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 841bff4f363bc368b2d23666532cb4ed41b9fc3c40c92805a603b08916592f8c

Ver

RESOLUCIÓN N° 367-13/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5348/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 522 identificado catastralmente como parcela 42-A.10, actualmente ocupado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO POLILU LTDA CUIT 30-70922909-1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 319 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 41,45%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$87.056,12 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 12/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$26.477) y el 6 % de valuación inmueble anual (\$35.068,51); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 41,45 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte, se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$3.506.850,74 (pesos tres millones quinientos seis mil ochocientos cincuenta con 74/100).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5348-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.10, de 319 m², localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 522, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO POLILU LTDA CUIT 30-70922909-1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-13/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 367-14/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5187-CPRMDP-22, en el cual tramita la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Directorio N° 364-18/2022, se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.

Que, a ese respecto, la Gerencia de Explotación y Marketing elaboró el informe que se transcribe a continuación:

“Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle AV. DE LOS PESCADORES N° 715 - Puerto de Mar del Plata (Parcela 50-G) de 803.48 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: TURBODISEL S.A. correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	TURBODISEL S.A.
CUIT	30-56820533-9
Domicilio Legal	PANAMERICANA COLECTORA OESTE N° 29638 - TIGRE
Domicilio Real	Av. De los pescadores N° 715
Teléfono	0223-4800987
E-mail	mdp@turbodisel.net
Representante	BENJAMÍN PÉREZ
Carácter	Presidente
Inscripción AFIP	SI
Inscripción Seguridad Social	SI
Inscripción ARBA	NO
Referencias comerciales, bancarias y financieras	NO
Estatuto Social Inscripto	SI
Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad	SI
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	NO
Últimos Dos Balances	Estados Contables N° 41 -42 Iniciados: 01/01/2020 Finalizados: 31/12/2021
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	SI, 5 AÑOS
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir. Mínima \$3.535.363,51	NO ACEPTA
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere. Canon base \$ 183.443,25	-
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	NO
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	NO
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones, y Estudio de impacto ambiental de la actividad propuesta a fin de proceder a la tramitación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente del Certificado o Declaración de Aptitud Ambiental según corresponda en los términos de la normativa aplicable.	NO
Informe Anotaciones Personales	NO
Informe Juicios Universales	NO

Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos	SI
Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	NO
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI, CON FECHA 12/01/2023
Garantía Mantenimiento de Oferta del 1% del monto global del canon a abonar por la totalidad del período cuya ocupación especial se pretende y sobre las obras proyectadas, la que de ninguna manera podrá ser inferior a (\$139.000.)	\$139.000 12/10/22 (llamado previo)

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que la presentación realizada por la firma TURBODISEL S.A. para la propuesta NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESENCIALES dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.

Como corolario de lo antes descripto la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma TURBODISEL S.A., no se debería avanzar en la tramitación del permiso de uso, aconsejando en este estadio la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación de parcela.

Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma TURBODISEL S.A, CUIT: 30-56820533-9, en el marco del Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 32/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-18/2022.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma TURBODISEL S.A., CUIT: 30-56820533-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 4º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 5º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 367-14/2023. Notifíquese a la interesada con copia del presente acto administrativo. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 [bfc067005fc98b041f2e5b92f805fb7e66fe00d1376175da79186ef2a326017b](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 367-15/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5265-CPRMDP-22, en el cual tramita la presentación de propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 2-A y 15-A conformando una sola unidad de explotación de 297,08 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 996, Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Directorio N° 364-11/2022, se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 2-A y 15-A conformando una sola unidad de explotación de 297,08 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 996, con destino ALMACEN NAVAL u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.

Que, a ese respecto, la Gerencia de Explotación y Marketing elaboró el informe que se transcribe a continuación:

"Tratan los presentes actuados acerca de la oferta presentada en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de los predios denominados catastralmente como 2-A y 15-A, ambos conforman una única unidad de explotación de 297,08 m² de superficie aproximada, ubicada en calles Av. Altair entre Av. De los trabajadores y Av. De los pescadores N° 996 del puerto de Mar del Plata.

Todo ello ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrán superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobre, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A.
CUIT	30-55797597-3
Domicilio Real	AV. DE LOS PESCADORES N° 996 - MDP
Domicilio Legal	AV. DE LOS PESCADORES N° 996 - MDP
Teléfono	0223-4800102
E-mail	ALMACEN@DAMBRA.COM.AR
Representante	EUGENIA D'AMBRA
Carácter	PRESIDENTE
Inscripción AFIP	SI
Inscripción en ARBA	SI
Estatuto Social Inscripto	SI, SIN CERTIFICAR
Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad	SI, SIN CERTIFICAR
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	SI, SIN CERTIFICAR
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	ALMACEN NAVAL
Plazo de ocupación solicitado	5 AÑOS
Referencias comerciales, bancarias y financieras	NO ADJUNTA
Generación de empleo en zona	NO DECLARA
Justificación técnica de las superficies requeridas.	NO
Últimos dos balances contables	NO - EJERCICIOS 2019 Y 2020 SIN PASAR POR EL COLEGIO
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir. BASE \$ 2.925.054,08	NO
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere. Base \$112.645,28	NO
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	NO
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	NO
Informe Anotaciones Personales	NO
Informe Juicios Universales	NO
Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos	SI
Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	NO
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI, CON FECHA 16/12/2022
Garantía Mantenimiento de Oferta del 1% del monto global del canon a abonar por la totalidad del proyectadas. Base \$ 97.000	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE PAGO

Que consecuentemente, tras el análisis de la misma es dable concluir que la presentación realizada por la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. Para la propuesta, NO CUMPLE los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual deben ser calificadas como INADMISIBLE.

Como corolario la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A., existirían impedimentos para avanzar en la tramitación del permiso de uso correspondiente, razón por la cual, se recomienda realizar un nuevo llamado público para poder definir el tema en trato.

Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. CUIT 30-55797597-3, en el marco del Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 26/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-11/2022.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como 2-A y 15-A conformando una sola unidad de explotación, de 297,08 m², localizada con frente a la Av. De los Pescadores N° 996, con destino ALMACEN NAVAL u otros afines a la actividad portuaria, actualmente ocupado por la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. CUIT 30-55797597-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 4º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 5º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-15/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; Gabriel Felizia, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 d6c71b706e9f6d3646a627ed768d6d4c3dd89f4c78f3325f8b26b16ded34bbe5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 367-48/2023

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2023

VISTO El informe elaborado por la Gerencia de Explotación y Marketing; y

CONSIDERANDO

Que, tal lo informado por la Gerencia de Explotación y Marketing del CPRMDP, a partir del EVENTO MAREA se ha generado todo un nuevo impulso al destino de explotación turístico-recreativo en jurisdicción del Puerto Mar del Plata, el cual a su vez constituye uno de los usos posibles que los puertos ostentan bajo el régimen de la ley nacional 24.093.

Que, en esa línea, se pretende revitalizar dicho destino a partir de generar desarrollos que potencien dicha faz, la cual se encuentra aletargada, ya que el único gran polo que existió históricamente en dicha faz fue el denominado Centro Comercial del Puerto.

Que, a ese fin, la Manzana de los Circos -dada su ubicuidad espacial- se presenta como el ámbito ideal para promover el desarrollo de proyectos turístico- comerciales, en tanto constituyen la interfaz que une al Puerto con la ciudad de Mar del Plata.

Que, en esa línea y como resulta de conocimiento general, los puertos de titularidad estatal son bienes del dominio público (art. 235 ap. B CCyC, art. 7 Ley Nacional 24.093), los cuales consecuentemente se encuentran sujetos al régimen exorbitante del derecho administrativo, cuyas singularidades determinantes resultan ser las que a continuación se esquematizan, a saber:

- Caracteres: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad; y

- Policía: La cual a su vez se desagrega en una doble manifestación:

1. Regulación de los Usos de que la cosa es susceptible: el cual podrá ser general o especial, este último con matices; y

2. Protección de la cosa pública (Ampliar por el particular en Marienhoff Miguel S., *Tratado de Derecho Administrativo*, tomo V, 4ª edición actualizada, Abeledo- Perrot, ps. 262 y ss).

Que, como puede advertirse de lo anterior, una de las exteriorizaciones específicas del peculiar marco jurídico de tal especie de bienes es la necesidad de disponer el modo en que la cosa se utilizará, a más de la protección de ella tanto desde el plano físico cuanto jurídico.

Que dicha aptitud es una de las específicas que le han sido imputadas a este ente público, conforme las previsiones que resultan de los arts. 7 incs. a) y b) del estatuto regulatorio de su accionar, consideración esta que se potencia a poco que se estime el núcleo de atribuciones asignado.

Que, en efecto, corresponde al Consorcio Portuario articular todo lo atinente a la "administración y explotación" del Puerto de Mar del Plata, debiendo dentro de tales cometidos sin lugar a dudas considerarse comprendida la facultad de regular tanto el uso general del bien cuanto el especial, que se proyecta mediante el otorgamiento de títulos de ocupación.

Que ello es así por aplicación del principio de especialidad, que impera en orden a la determinación de la extensión de la competencia de organismos públicos (Ver por el particular a Comadira Julio, "Los criterios para determinar el alcance de la competencia de los órganos y entes del Estado", en *AAVV Organización Administrativa, Función Pública y Dominio Público*, Ediciones Rap, ps. 31 y ss).

Que, conforme se viene exponiendo, el Puerto de MDP se erige en un bien del dominio público, los que como todos los de su especie se encuentran por principio y como regla sometidos al uso común de toda la población, que es aquél que puede realizar de manera indiferenciada cualquier miembro de la comunidad sin supresión de las posibilidades del resto (art. 2341 CC Velediano y 237 párr. 1º CCyC), aun cuando en todos los casos debe cumplimentar con los reglamentos policíacos dispuestos por la autoridad pública competente (En adición a la doctrina citada ver Bielsa Rafael, *Derecho Administrativo*, t. III, 6ª edición, La Ley, Bs. As., 1964, ps. 489 y ss; Canasí José, *Derecho Administrativo*, Vol. I, Depalma, Bs. As., 1972, ps.

852 y ss; y Altamira Pedro Guillermo, *Curso de Derecho Administrativo*, Depalma, Bs. As., 1971, ps. 682 y ss).

Que lo anterior no obsta a que, de un lado, puedan constituirse derechos de uso o aprovechamiento especial en favor de determinados sujetos, y por el otro que quienes pretendan servirse de manera general cumplan con la reglamentación que impere sobre el particular, conforme lo dicho. Se admite pues la posibilidad de coexistir un uso singular sobre tal clase de bienes, alternativa que constituye un privilegio o franquicia que excepciona la regla general antes expuesta (el uso común) y por cuyo intermedio se puede aprovechar de manera especial una porción de la cosa pública respectiva, pudiendo incluso hasta llegar suprimir las posibilidades de goce de terceros dependiendo de la modalidad ante la que nos encontremos (Díez Manuel, *Derecho Administrativo*, t. IV, 2ª edición, Plus Ultra, Bs. As., 1987, ps. 504 y ss).

Que, no obstante, su nacimiento requiere necesariamente la existencia de un título jurídico que lo justifique. En palabras de Marienhoff, "Uso 'especial' es el que pueden realizar aquellas personas que *hayan adquirido la respectiva facultad conforme al ordenamiento jurídico correspondiente*" (La cursiva no pertenece al original. Ver en su *Tratado de Derecho Administrativo*, tomo V, op. cit. ps. 387 y ss), siendo dos básicamente los instrumentos bajo los cuales se puede dar cabida a la modalidad de uso antes expuesta: el permiso y la concesión, figuras ambas que poseen diferencias sustanciales que deben ser destacadas.

Que, retomando la idea fuerza que motiva la presente, es intención de este CPRMDP promover la actividad de la industria turística en jurisdicción portuaria, que es una que genera alto valor tanto a nivel de la generación de empleos, pretendiéndose potenciar dicho perfil para la presente estación marítima.

Que, a dicho efecto, de los dos títulos para constituir un uso especial que existen (permiso y/o concesión), tenemos que mientras el primero se utiliza para actividades de escasa relevancia económico-social con magras inversiones asociadas, de ahí su naturaleza de "precario"; el segundo, dado su carácter sinalagmático y el cariz "perfecto" de los derechos que genera (al incorporarse ellos al patrimonio, vg. autos "Bourdieu", Fallos: 145:307), queda deferido a aquellas situaciones donde la labor a desarrollar es una trascendente, con ingentes inversiones asociadas (Vid. por todos a Desdentado Daroca Eva, "El Precario Administrativo", 2ª edición, Thomson Aranzadi, ps. 121 y ss).

Que no otra cosa es lo que ocurre bajo el presente, donde por el tipo de proyecto a concretar se prevé una inversión mínima a realizar de USD 11.365.710,58, circunstancia que genera la necesidad de otorgamiento de un título que brinde la seguridad jurídica necesaria al inversor; ya que, como también es sabido, la antedicha es una de las condiciones indispensables para que se produzca la inversión del sector privado en general, y en particular bajo el ámbito de los negocios jurídico- públicos (Vid. en Guiridlian Larosa Javier, "Contratación Pública y Desarrollo de Infraestructuras", Abeledo- Perrot, Bs. As., 2004, ps. 20 y ss).

Que, en este marco, el Directorio entiende pertinente la aprobación de las Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO COMERCIAL Y RECREATIVO DEL PUERTO MAR DEL PLATA, por un plazo de 20 años, ello conforme las consideraciones de hecho y de derechos referenciadas anteriormente.

Que han tomado la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado a LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO COMERCIAL Y RECREATIVO DEL PUERTO MAR DEL PLATA de la parcela identificada como Predio 1 de la denominada Manzana de los Circos, de aproximadamente 35.500 m², con destino a actividades comerciales y de esparcimiento y recreación en los términos que se definan en la oferta y que resulten objeto de adjudicación por el Concedente, todo ello conforme el alcance fijado en el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de CONCESIÓN, por un lapso de 20 años de duración, en la forma y con el alcance que se indica en el referido pliego de bases y condiciones que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$USD 2.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-48/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 79e776e87ba8ac0327235b97d16218bb5f02470c74443132197757c562897912

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 51-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03981911-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada de DIP Catalina en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician la designación de DIP Catalina, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 97/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la agente acredita título universitario de Abogada y su correspondiente certificado de matrícula, justificando su designación en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad; Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Catalina DIP (DNI 40.930.820 - Clase 1998), en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 280-HPDZGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO El EX-2023-04912444-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE BAJO COSTO 3, para cubrir el periodo del 11/02/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$6.687.213,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 46/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$6.687.213,00). Total general PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$6.687.213,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 46/2023, con fecha de apertura el día 16/03/2023 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 46/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, NORIEGA MARIANO, ROMERO NESTOR, ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 283-HPDZGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO El EX-2023-04917125-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE BAJO COSTO 4, para cubrir el período del 11/2/2023 al 30/6/2023, por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.938.532,00), y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 47/2023, por el Rubro y monto estimado

consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.938.532,00). Total general PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.938.532,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 47/2023, con fecha de apertura el día 16/3/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 47/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, NORIEGA MARIANO, ROMERO NESTOR, ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 267-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-02755872-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la Remodelación del Servicio de Farmacia, solicitado por el servicio de Arquitectura, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 605032, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$12.807.019,90.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de S.A.M.O. - Fondos Propios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 3/23, SAMO fondos propios, siendo la apertura de sobres el día 23 de marzo a las 9:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 15 de marzo a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada SAMO N° 3/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1°, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, Art. 2° y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, Art. 1°, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 -, Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.. Objeto de la contratación: Remodelación del Servicio de Farmacia. Por la suma total de pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$12.807.019,90.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larroude y Sr. Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 199-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-01873149-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 70/2023 para la adquisición de "Medicamentos UTI", por el período que abarca desde 1/3/23 Al 30/6/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Quince Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 80/100 (\$15.735.228,80);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Medicamentos UTI" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70/2023, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/3/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Arch Alejandro y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Gimenez Maria Alejandra y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos

establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 236-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 10/2023 donde se pretende la Adquisición de MEDICAMENTOS, PRESUPUESTO ESTIMADO \$10.108.934,70.- solicitado por el servicio FARMACIA del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 10/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 10/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Diez Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 (10.108.934,70) conforme surge del Sipach N° 597986.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 10/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 DE MARZO DE 2023 a las 9:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini N° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 10/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM. ESPOSITO PATRICIA Y DR. MACHARE PEDRO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$10.108.934,70.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 277-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-3328625-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Limpieza para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$18.883.460,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 38/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarios : 2-9-1, 2-6-2, 2-5-1, 2-5-7, 2-3-3,2-5-4, 2-6-4, 2-9-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6º de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 183-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES

Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de REACTIVOS para “QUÍMICA CLÍNICA”, EX-2023-3976652-GDEBA-HZBDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL

GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY

DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada Nº 17/2023 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 17/2023 referida a REACTIVOS para QUÍMICA CLÍNICA para el servicio de Laboratorio que cubrirá un período de CUATRO meses desde el 1/3/2023 hasta el 30/6/2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 16/3/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdbarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 253-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO que EX-2023-05406975-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2023 para CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO por el período comprendido entre ABRIL-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 (\$8.550.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 606304.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023 Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 3 3 1 8.550.000,00
TOTAL: 8.550.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de MARZO del 2022 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. La visita técnica se llevara a cabo el día 15 de marzo del 2023 de 8:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 43-RSIMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 para la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI 28.037.941 del HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGION SANITARIA I.

CONSIDERANDO:

Que al Artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al Pliego tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del insumo en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100.- (\$10.847.641,50)

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA I
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria I sito en la calle Moreno 267 - BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.037.941 el cual se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Privada N° 2/2022, PLIEG-2022-06410508-2023-GDEBA-RSIMSALGP, formando parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. La comisión de preadjudicación será intergrada por:

González Jonathan Ezequiel, DNI 36.329.412

Dell'Acqua Alejandra, DNI 20.317.128

Borelli Floriana Cecilia, DNI 24.436.992

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Maximiliano Carlos Nuñez Fariña, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2022-06410508-2023-GDEBA-RSIMSALGP

ae3b037661a16ddfc1eafd1c1b42ecb9ea0dc1c4f1ae9ef0be03c04b7095fc1c [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 87-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 5/2023 (segundo llamado), para la adquisición de drogas de laboratorio, con destino a Varios Departamentos de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", conforme a las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 5/2023 (segundo llamado) según lo autorizado por DISPO-2023-50-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura de sobres, el día 15 de Febrero de 2023, sin recibir ofertas validas, por lo cual dicha Licitación Privada se declara desierta;

Que teniendo en cuenta, que la necesidad de adquirir los insumos persiste, se ha decidido realizar un nuevo llamado a licitación, a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en Artículo 17° inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las

atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta y autorizar el tercer llamado a Licitación Privada N° 5/2023, para la adquisición de drogas de laboratorio, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del Artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de drogas de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2023-6309406-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-6310597-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-6311894-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-6312388-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-6309525-GDEBA- DAMSALGP).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 16 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Cts. (\$1.755,00). Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 6: Específicos veterinarios, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 70/100 Cts. (\$157.970,70). Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Cts. (\$61.940,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 Cts. (\$1.656.442,50)

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-6309406-GDEBA-DAMSALGP	211a1445accf540b0a0487fbf7131a04dd471a38a97cd1712daad34f5bd4d58a	Ver
PLIEG-2023-6310597-GDEBA-DAMSALGP	5b37b25a0b898cd2171a65e752428901784979bc7c2623d07569df172958ca7a	Ver
PLIEG-2023-6311894-GDEBA-DAMSALGP	96e0d3876aaa632c2d4fa85254b78b60664aa5cd9fe99b8edccd499ddf94389d	Ver
PLIEG-2023-6312388-GDEBA-DAMSALGP	2434a07da03ac85ab9ab9b19cf64547739e82e6c61714332e6038e6d4262f4ce	Ver
PLIEG-2023-6309525-GDEBA-DAMSALGP	6012ac6b5e2c431d2e53420b517bc7fc17214037dfe85a702fe4a49147fe3814	Ver

DISPOSICIÓN N° 422-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Departamento de Recursos Físico y Mantenimiento, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$27.478.340,00.-) conformes surge del Sipach N°

598676.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 46/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 46/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$27.478.340; Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-301347-14 la Resolución Nº 006.466 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 006.466

VISTO el expediente Nº 21557-301347-14 por el cual María Elena MAURICIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Fabian SCUFFI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena MAURICIO, con documento DNI Nº 14.991.987. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2015 hasta el 27 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Fabian SCUFFI, con documento DNI Nº 16.337.102

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-095937-08 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.
"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 958371

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;
Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424956-17 la Resolución N° 006.467 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.467

VISTO el expediente N° 21557-424956-17 por el cual Beatriz Emma HUIJBER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norberto Nicolás FRIGGIONE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Beatriz Emma HUIJBER con documento DNI N° 13.401.892. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 6 Módulos Media, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media 2 hs. Desfavorabilidad 1, todos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2018 hasta el 14 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Nicolás FRIGGIONE, con documento DNI N° 10.326.088.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-495822-19 la Resolución N° 983969 de fecha 3 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 983.969

VISTO el expediente N° 21557-495822/19 por el cual Pascual Arturo FARIÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Amalia Rosa PELUFFO, fallecida el 30 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento tanto de la Sra. Peluffo como del Sr. Fariña, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto a nombre de los mismos y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de las extracciones antes mencionada que arrojan como resultado las suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46), y la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia,

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 947.934 de fecha 5 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Pascual Arturo FARIÑA con documento DNI NQ 6 218.889, le asistía el derecho al goce de un beneficio de PENSION, equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología con 24 años y al 27% de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 17 años, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Pascual Anuro FARIÑA, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Amalia Rosa PELUFFO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199913-11 la Resolución N° 04433 de fecha 25 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 04433

VISTO el expediente N° 21557-199913-11 por el cual Nora Olga FERNANDEZ, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la titular de autos solicitando la revisión de su haber previsional por entender que el cargo que viene percibiendo no es el correcto;

Que, por un error involuntario al momento de determinar el reajuste que la titular pretendía, no fue informado de manera oportuna el cargo de Directora de Primera que desempeñara en el ámbito de la DIPREGEP;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que, cabe aclarar en esta instancia que los cargos fueron invertidos a los fines de que el haber resultante fuera más beneficioso a la solicitante dejándose esclarecido que se tratan las dos carreras completas y simultaneas;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que, en consecuencia se dicta la Resolución N° 955 253, de fecha 11 de agosto de 2021;

Que, con posterioridad al dictado del acto se advierte que la mentada resolución fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le correspondía;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458,83) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 955.253, de fecha 11 de agosto de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Olga FERNANDEZ, con documento DNI N° 6.050.437, le asistía el derecho a reajustar la prestación en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2014 y hasta el 28 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458 83)

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-001506-92 la Resolución N° 873863 de fecha 07 de septiembre de 2017.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 873.863

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl MORALES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa MACCARINI solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;

Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI por el período desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángel Raúl MORALES, con documento LE N° 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl MORALES desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que a Rosa MACCARINI, con documento DNI N° 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de PENSION, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MEJOR ZÁRATE" DISTRITO ZÁRATE

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y

51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

mar. 9 v. mar. 13

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AMOR POR BERA" Distrito BERAZATEGUI.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 9 v. mar. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra construcción de edificio E.E.S. N° 8 del distrito de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 11 y 35.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Cotización oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)

Garantía de oferta exigida: 1% del valor de la cotización oficial

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023

Recepción de sobres: 27 de marzo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Lugar de adquisición del pliego: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Expediente municipal N° 4118-04193/22.

Plazo de ejecución de obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 27 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 17/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ubicado en la intersección de las calles Asamblea y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8191/INT/2022.

Valor del pliego: \$15.390. (Son Pesos Quince Mil Trescientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 123/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 124/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 164-0121-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 164-0121-LPU23 para la Adquisición de Maderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-120-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 13 de marzo de 2023 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44733184-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 8 v. mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 3/2023 - Proceso de Compra N° 164-0096-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Proceso de Compra N° 164-0096-LPU23 para la Adquisición de Hierros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44592747-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 8 v. mar. 10

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 30-0459-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Soluciones de ciberseguridad por un plazo de Treinta y Seis (36) Meses contados a partir de la entrega, la que tendrá lugar dentro de los tres (3) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 13/100 (US\$839.509,13) equivalentes a la suma total de Pesos Ciento Veintitres Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 68/100 (\$123.827.596,68).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-71-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2022-22545246-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 9 v. mar. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 2/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista

Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 en el partido de Ituzaingó

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fue publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/23 Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2- Partido de Ituzaingó.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 - Partido de Ituzaingó a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$760.738.790,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Lote 2: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$635.814.418,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones

Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 23499, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción Llamado a Licitación mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 18 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

Lote 1: \$7.610.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Lote 2: \$6.360.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 9 v. mar. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0238-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Árboles.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

EX-2022-43831421-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 9 v. mar. 13

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motos de Carga -Triciclos.

Apertura de las propuestas: Lunes 27 de marzo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-70-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-27010372-GDEBA-DGAMAMGP.

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 557-00101-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 557-0101-LPU23, con encuadre

en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Ochenta (80) Etilómetros Infrarrojos con sus Respective Accesorios, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Un Mil Cuarenta y Cuatro con Cero centavos (\$106.201.044) autorizada mediante Resoluciones RESO-2023-13-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de fecha 02/03/2023, modificada mediante RESO-2023-14-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de fecha 03/03/2023

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
EX-2022-38001895-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 556-0230-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0230-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación de Un Servicio de Alquiler de Cuatro (4) Unidades Móviles Tipo Semirremolque, destinados a los "Operativos Viajé Seguro", por un monto estimado de Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$101.640.000,00) autorizada mediante Disposición DISPO-2023-54-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 03/03/2023

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
EX-2022-36562139-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Consolidado de Calles de Tierra en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$248.274.587,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$248.274,59 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente: N° 4003-63164/2023.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$27.382.469,80 (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$27.382,46 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos Con Cuarenta y Seis Centavos).

Expediente: N° 4003-62055/2023

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2023 para contratar la ejecución de la obra Puesta en Valor de Edificio Existente y Construcción de Nuevas Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$41.730.194,25 (Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Ciento Noventa y Cuatro con Veinticinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3°

piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$41.730,19 (pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta con Diecinueve Centavos). Expediente N° 4003-62731/2023.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Acceso y Cerco Perimetral en Jardín de Infantes N° 964, esquina Mazzini y Tapin, Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.600.821,18 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Mil Ochocientos Veintuno con Dieciocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.600,82 (Pesos Catorce Mil Seiscientos con Ochenta y Dos Centavos).

Expediente N° 4003-62915/2023.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-1194-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1194-2023, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Los Horneros - Etapa III, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con Nueve Centavos (\$45.758.266,09), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope, con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del pliego: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$45.759,00.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1- Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$53.384.643,77.

Este requisito deberá ser cumplimentada antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 para la Construcción de Viviendas en una Nueva Urbanización de la Localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 04/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$4.045.553.329,56 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintinueve con 56/100).

Valor del pliego: \$4.045.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 326/2023.

Expte. N° 6225/22.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 34 Viviendas en la Localidad de Loma Verde.

Presupuesto oficial: \$425.298.205,63 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cinco con 63/100 ctavos). Equivalente a la cantidad de dos millones seiscientas treinta y tres mil quinientas ochenta y ocho con cuarenta y nueve unidades de vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.324.656,89).

Presentación de propuestas: Hasta el día 27/03/2023 - hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de Pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 27/03/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-32032/23

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo y Repavimentación de Acceso Guerino Volpe a la Ciudad de General Pinto desde Ruta Nacional N° 188.

Apertura de la licitación: 31 de marzo de 2023.

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$298.800).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos c/36 Ctvos. (\$298.866.300,36).

Convenio Dirección Nacional de Vialidad "Programa de Sostenimiento de Redes Conexas".

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/23 para Adquisición de Vehículos Tipo Pick Up, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$119.369.401,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 5 de abril 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de marzo de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 28 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000730-O.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Instalación de Solado de Caucho Continuo In-Situ en Áreas de Juego de Plaza, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-8/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuatro Millones Novecientos Diez Mil (\$104.910.000);

Apertura: 04/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0611/2023

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Calefactores cuyo presupuesto oficial es de Pesos

Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos.- (\$35.897.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-45/2023.

Apertura: 04/04/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0842/2023

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: "12 Motos 125cc", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de marzo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217252/2023.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 para la Obra: "Casa Abierta".

Presupuesto oficial: \$43.118.751,79 al mes de septiembre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), desde el 9 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de abril del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 564/2023.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 16/2023. Objeto: Provisión de Material Granítico para Funcionamiento de Planta Asfáltica, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$475.050.000.-

Valor del pliego: \$4.750.500.-

Fecha de apertura: 27/03/2023 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de marzo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el

día 27/03/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Área Central Morón, Ubicado en calles Gral. San Martín, M. Belgrano, 25 de Mayo y 9 de Julio, Almirante Brown y Nuestra Señora del Buen Viaje, Morón, Partido de Morón

Presupuesto oficial: \$399.519.036,62

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 4 de abril del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 9 de marzo de 2023, hasta el 28 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico sita en Alte. Brown 946 2° Piso, Morón

Solicitud de Pedido N° 424/2023

Expediente N° 4079-16783/22 Alc.1.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de la Extensión de Red de Gas - Barrio Dorrego - Chacra 398.

Presupuesto oficial: \$24.814.384,47.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 29/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 3/04/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de abril de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Ambulancias de Emergencias Médicas de Alta Complejidad UTIM 0KM.

Presupuesto oficial: \$51.400.000.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 29/03/2023 - 8:00 A 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 3/04/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la Ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la Ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 3 de abril de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Repuestos para Computadoras de la Dirección General de Sistemas.

Presupuesto oficial: \$18.445.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas para la Pavimentación en asfalto de Calles de Acceso a Escuelas.

Presupuesto oficial: \$164.157.200,40

Valor del pliego: \$164.157, 00

Fecha de apertura: 28 de marzo del 2023 - Hora 12:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-1123/2023

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/2023 Llamado N° 1 para Cloacas Barrio Hospital de Médanos Etapa II.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$22.029.500,00

Costo del pliego: \$22.029,50

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. de Bs. As.

Expediente Municipal N° 416/23

mar. 9 v. mar. 10

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Infraestructura Cloacal Parque Industrial

Presupuesto oficial: \$135.506.351,09

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° Piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmmp.gov.ar

Página web: www.osmmp.gov.ar

Expediente N° 605-O-2022

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en el Camino del Buen Ayre" - Partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 548 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2022) es: \$1.698.947.360,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 12 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$16.990.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

mar. 10 v. mar. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra N° 154-0156-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra N° 154-0156-LPU23 para la Adquisición de Gas Propano Envasado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-123-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-01675591-GDEBA-DGYCMJYDHGP

mar. 10 v. mar. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso PBAC N° 412-0056-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares.

Fecha de apertura: 10 de marzo del 2023 - 11:00 hs.

Consulta: *En el pto 10. de Garantía de mantenimiento de oferta, se solicita que el instrumento original (papel) sea entregado*

en la oficina de compras. Al respecto en la actualidad las empresas de seguro de caución emiten las garantía con firma electrónica (archivo PDF) siendo que la Certificación ante escribano y la Legalización ante el Colegio de escribanos se realiza de la misma manera.

Siendo la nueva modalidad el envío de archivos en PDF con firma digital, les consulto si igualmente tenemos que solicitar a la Cia de seguros la documentación en papel.

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser presentada tanto de forma digital junto con la oferta en PBAC o en formato papel conforme se indica en el punto 10 del pliego de condiciones particulares.

Expediente: EX-2023-00458371-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0239-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cintas de Riego, Película Larga Duración Térmica para Invernadero y Mulching.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 31 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-3-GDEBA-MDAGP

Expediente: EX-2022-44513583-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 10 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 - Autorizada por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$868.120.000,00), que equivalen a siete millones ochocientos noventa y dos mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 7.892.000,00) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 10 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 2/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Directa (CM) N° 02/2023 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Reparación de Aberturas en establecimientos del distrito que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Dos con 20/100 (\$5.937.062,00) según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 10 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-002/2022.

Expediente interno N° 073-027 /2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de consejeros Escolares por Disposición N° 54 /2023. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es Terminación de Edificio (Tercer

Etapas) Escuela Primaria N° 6 - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el día 17 /03/2023 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 17 de marzo del 2023 a las 11.00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Visita de Obra: Lunes 13 de marzo de 2023 a las 11:30 en Av. Maipú 501 - Vte. López

Terminación de edificio (Tercer etapa) Escuela Primaria N° 6

Presupuesto oficial: \$38.947.915,09

Tipo de Contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-249-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 2/2023 aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 55/2023). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es Ampliación de Edificio "1 Etapa" Escuela Técnica N° 3 (Anexo) - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar.

Se recibirán los sobres hasta el día 17/03/2023 a las 10.00 hs.

La apertura de sobres será el día 17 de marzo del 2023 a las 10.30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Visita de obra: Lunes 13 de marzo de 2023 a las 10.30 hs. en Quintana 3237 - Olivos.

Presupuesto oficial: \$34.060.966,97.

Tipo de Contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-255-2023.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-43/2023

POR 1 DÍA - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-43/23. Provisión de Catéteres Especiales con destino al CRAI Norte, UTR, Servicio Provincial de Procuración y UTMO del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura: 27 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$ 12.857.558,55

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bajo Costo 3, para cubrir el Período de 11/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/03/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Trece con 00/100 (\$6.687.213,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-280-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-04912444-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bajo Costo 4 para cubrir el Período de 11/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/03/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la Localidad González Catán.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 (\$6.938.532,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-283-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-04917125-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 3/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 03/23, referente a la Remodelación del Servicio de Farmacia, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

Visita técnica: Se realizará el día 15/03/2023 a las 9:00 hs. en el Hall Central del Edificio "Torax" del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/03/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Siete Mil Diecinueve con 90/100 (\$12.807.019,90.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas).

DISPO-2023-267-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-02755872-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 70/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/23, destinada a la Adquisición de Medicamentos UTI para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 80/100 (\$15.735.228,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2023-199-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-01873149-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 donde se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini 240 Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 (\$10.108.934,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-236-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-40743554-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Limpieza, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.883.460,00 (son Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-277-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-3328625-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY****Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Compra o Adquisición de Reactivos para Química Clínica para cubrir el Período de 01-03-2023 hasta 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la Localidad de Mercedes

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-183-GDEBA-HZBDMSALG.

EX-2023-3976652-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición Contratación de Servicio Integral de Mantenimiento Edilicio para cubrir el Período de Abril-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la Localidad de M. B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2023 en el horario de 8:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (8.550.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-253-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-5406975-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I****Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Prótesis con destino a la Paciente Belmar Claudia Beatriz, DNI N° 28.037.941, solicitado por Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/03/2023, a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la Localidad de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.847.641,50 - Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 50/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-43-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN****Licitación Privada N° 5/2023
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 (Tercer Llamado), para la Adquisición de Drogas de Laboratorio, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por Varios Departamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 16 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ocho con 20/100 ctvs. (\$1.878.108,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-87-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 46/2023 Rentas Generales**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46-2023 - Rentas Generales, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$27.478.340,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-422-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-04717284-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 9:00

Valor del pliego: \$239.522,34.

Presupuesto oficial: \$479.044.683,74. (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 74/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1484 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.021/2023.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$23.420,92.

Presupuesto oficial: \$46.841.851,43. (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 43/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1482 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.401/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/23, llevada a cabo para la Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$39.427.860,00.-

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Adquisición del pliego: A partir del 07/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reconstrucción de Avda. Mitre Sector Del Canal - Trapaga.

Presupuesto oficial total: \$109.828.460,07 (Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 07/100 Centavos)

Valor del pliego: \$109.828,46 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 46/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-00169-0-2023

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023. El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Hormigonado de Avda. Sarmiento con Cordón Cuneta y Colocación de Columnas de Luz y Luminaria.

Presupuesto oficial total: \$146.247.034,33 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 33/100 Centavos).

Valor del pliego: \$146.247,03 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 03/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-00251-0-2023.

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023 para la Concesión del Uso del Espacio Público para Servicio de Terapia Renal en Hospital Municipal.

Valor del pliego: \$26.000.- (Pesos Veintiséis Mil)

Monto: Cánón Mínimo Nesual \$20.000. Con actualización

Plazo: Del 01/05/2023 al 30/04/2028

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 22/03/2023 al 03/04/2023 - Tel./Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 11 de abril de 2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-017/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 para las Obras Complementarias del Complejo Deportivo de la localidad de Manuel Alberti Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$201.186.104,82 (Pesos Doscientos Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 82/100).

Valor del pliego: \$201.100,00 (Pesos Doscientos Un Mil Cien con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 336/2023.

Expte. N° 769/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 para la Pavimentación de las calles Sara Maqueda, Rosalía de Castro y Jiménez de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$283.748.254,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 70/100).

Valor del pliego: \$283.750,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 341/2023.

Expte. N° 1907/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para la Pavimentación de las calles Emilio Mitre, Esmeralda, Pirovano y Santiago Luis Copello del Barrio Pinazo de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$732.557.680,26 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 26/100).

Valor del pliego: \$732.600,00 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 344/2023

Expte. N° 1910/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023 para la Pavimentación de calles en las Localidades de Fátima, Manzanares, Manzone y Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$754.156.166,60 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis con 60/100).

Valor del pliego: \$754.160,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 343/2023.

Expte. N° 1909/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 para la Pavimentación de las calles Oliden, Labarden, Viamonte, Polonia y Emilio Mitre de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la

Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$583.558.522,47 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con 47/100).

Valor del pliego: \$583.560,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 340/2023.

Expte. N° 1906/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023 para la Pavimentación de la calle Jockey Club de la Localidad de Manuel Alberti, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$129.917.609,09 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Diecisiete Mil Seiscientos Nueve con 09/100).

Valor del pliego: \$129.920,00 (Pesos Ciento Veintinueve Novecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 342/2023.

Expte. N° 1908/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023 para la Obra Desagües Pluviales Cuenca Lagomarsino de la Localidad de Lagomarsino, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.079.308.786,86 (Pesos Mil Setenta y Nueve Millones Trecientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 86/100).

Valor del pliego: \$1.079.000,00 (Pesos Un Millón Setenta y Nueve Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 339/2023.

Expte. N° 1362/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 para las Obras Complementarias del Complejo Deportivo de la localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$200.354.377,60 (Pesos Doscientos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$200.300,00 (Pesos Doscientos Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 337/2023.

Expte. N° 770/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2023 para la Obra Desagües Pluviales Cuenca Los Cachorros del B° Los Cachorros, Localidad de Del Viso, según detalle de pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.359.225.807,29 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Siete con 29/100).

Valor del pliego: \$1.359.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 338/2023.
Expte. N° 1361/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.
Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.
Presupuesto oficial: \$1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).
Garantía de oferta: \$59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 4 de abril de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 233/23.
Expediente N° 4033-109451/23.

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 14/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Paseo Laguna Rocha ubicado en Predio del Hogar Evita, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$104.329.290,03.-
Valor del pliego: \$312.000,00.-
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Camino de Acceso a la Escuela N° 8, Ranchos - Pdo. General Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$506.940.345,18 (Pesos Quinientos Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 18/100 Ctavos.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 10/4/2023 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 10/4/2023 - Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-32033/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con Destino Secretaría de Salud.
Apertura: 3 de abril de 2023, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$25.785.580,58.-
Consulta del pliego: Hasta el 30 de marzo de 2023

Depósito garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 31 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 30 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones, Link: calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-314-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 36 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 09/2023 para el día 14 de marzo de 2023 a las 11:30 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$31.917.283,91 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100).

Valor del pliego: \$32.920,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinte c/00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 618/2023.

Expediente N° 4050-238.209/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 18/2023

PR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 18/2023 para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Artículos Escolares para armar 100 Kits y distribuir en el Nivel Inicial de Establecimientos del distrito en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar".

Presupuesto oficial: \$2.738.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$3.273,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 640/2023.

Expediente 4050-238.452/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 19/2023 para el día 31 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Refacciones - Sala 8 Internación de Maternidad y Gineco - Obstetricia.

Presupuesto oficial: \$63.161.081,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Uno con 00/100)

Valor del pliego: \$64.161,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 649/2023.

Expediente 4050-238.452/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Casa Joven Sedronar.

Fecha y hora de apertura: Viernes 17 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis (\$57.296,00).

Presupuesto oficial: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Tres (\$57.295.649,33).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2866-S-2022.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Zona Este del Partido.

Fecha y hora de apertura: Lunes 20 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$149.989,00).

Presupuesto oficial: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil (\$149.989.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 187-S-2023.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$120.965.- (Son Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1238/INT/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Herramientas Mayores, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrosientos Ochenta y Tres (\$20.329,483), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2023.

Apertura: 05/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0726/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Villa Obrera -

Lanús Este, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-16/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Siete (\$127.730.367,00).

Apertura: 5/4/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0964/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica del Barrio Santa Mónica, Localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.090.845.582,13

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 20 y 21 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1621/2023.

Expte.: 4132-28936/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica de las Calles Palacios, Peralta Ramos y Benito Lynch, Localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$393.118.580,07

Valor del pliego: \$393.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 20 y 21 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1625/2023.

Expte.: 4132-28937/2023.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 752/23 llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la Concesión Pública Balneario Divisadero.

Fecha de apertura: 28/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: 75,000 módulos

Valor del pliego: 13,000 módulos

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45-9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1976/2021 C. 1 y 2.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Contratación Directa por Emergencia N° 503/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Mensual de Poda y Despeje Lumínico.

Presupuesto oficial: \$320.000.000,01.- (Pesos Trescientos Veinte Millones con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 20/03/2022 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/03/2023 o descargado en el sitio web: <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Otorgamiento y Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática.

Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 31 de marzo de 2023, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 8/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Uniformes, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$27.565.423,61

Valor del pliego: \$30.321,96

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 20 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 14 al 20 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7151/22

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/23, por el Tendido de Fibra Óptica con Materiales, y Adquisición de 9 Domos PTZ, 4 Cámaras Fijas P1455, 22 punto LPR, 7 Cámaras Fijas con AI PNV, 42 Licencias, para el límite con José C. Paz, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$86.317.264,92

Valor del pliego: \$94.948,99

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección

de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7538/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/23, por la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.290.400,00.

Valor del pliego: \$31.119,44.

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 23 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

mar. 10 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/23, por la Adquisición de Equipos de la Infraestructura de Servidores de CCTV y Apps de la MSM - Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$88.200.000,00

Valor del pliego: \$97.020,00

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 23 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

mar. 10 v. mar. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014901

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Subestación BT/MT (Transformadores y Celdas). Ensenada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de marzo 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.015.250,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015152

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Minipala con Martillo Demoledor para Suc. Chivilcoy - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.400.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015495

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Minicargadora con Pala y Martillo - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.685.000,00 más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BABOR ELIAS MARCELO, domiciliado en Ituzaingó 1280 (P.A.) -de la Localidad de Lanús- con DNI 25.152.620, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 003/03/2023. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS MARIA ALEGRE, domiciliado en calle 465 N° 1210, City Bell, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de febrero de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIÁN FERNANDO BALBAS OVIEDO, DNI N° 23.124.654, con domicilio en Bogotá N° 359 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Noelia Varona, Secretaria General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Se comunica que herederos de DORA ELBA FAGNANI, DNI 1.009.524, con último domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, venden, ceden y transfieren sin deudas a Mateal S.C.S., con domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, el Fondo de Comercio de Farmacia Fagnani, sita en la Av. 60 N° 515 de Berisso. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Abog. Ana Inés Buffa.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Necochea**. DOS CAMPOS S.A. CUIT 30697349665, domicilio en calle 85 bis N° 955, Necochea, Provincia de Buenos Aires, transfiere libre de empleados y deudas a Profertil S.A. CUIT 30691576511, domicilio en Manuela Sáenz 323 piso 8, oficina 803, CABA el Fondo de Comercio de la Planta de Silos y Acopio de Cereales, ubicado en Avenida 114 esquina 47 bis, localidad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones por escrito en calle 72 N° 2932, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado tomo 112 folio 280 CPACF.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. MEDINA FLORENCIA MAGALI comunica que cede y transfiere Rotisería, Almacén, Fiambrería, sito en la calle Santa Rosa N° 2465, localidad de Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Valdez Agustín

Matias. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que NUÑEZ ANGEL DAVID, con DNI 25.219.801, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 71-Profesor F. Aguer N° 4943, localidad Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA DEL PILAR LEMOS, DNI. N° 13.094.018, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito en calle Estrada N° 2500, localidad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., a favor de Guillermo Martín Ota, DNI N° 35.990.372.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PEREYRA MARÍA LAURA, CUIT 27244643308, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. de Bs. As., trasfiere el Fondo de Comercio Healthy Mix dedicado a la Venta de Productos de Almacén y Dietética, sito en Av. Kelly N° 789, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Desimone Marcelo Adrián, CUIT 20255755065, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Gisele Soledad Martino, Contadora Pública.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. HAIFA YAN transfiere a Haiwen Yan su comercio de Autoservicio, sito en Av. Cristiania N° 1527, Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN JIAN YOU, DNI 94051057, CUIT 20-94051057-1 con domicilio en San Luis N° 1384, CP, 1744 Moreno, transfiere a Xue Yumei, DNI 95886970, CUIT 27-95886970-9 con domicilio en Centenario N° 1708 CP 1744 Moreno Bs. As. El fondo de comercio de rubro Supermercado situado San Luis N° 1384. CP 1744, Moreno, N° de Exp 204918-C-2018 número de cuenta 94.051.057. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SIAMO IN TESTA S.R.L., CUIT 30-71640985-2 transfiere a Santiago Puente, CUIT 20-27938434-3 el Fondo de Comercio de Pastas Frescas sito en Belgrano N° 704, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOUWEI XUE, DNI 94.244.514, CUIT 20-94244514-9, con domicilio en la calle Azcuénaga 755, Moreno, Buenos Aires, transfiere a Weng Jianming, DNI 94.447.505, CUIT 20-94.447.505-3, con domicilio calle Jorge Newbery 5080, Las Catonas, Moreno, un Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en la calle Padre Fahy 2551, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-144574-X-2013, cuenta de comercio 94244514. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. GOMEZ ERNESTO GUSTAVO y GUZZO NATALIA ROMINA, Sociedad de Ley, CUIT 30715240765, transfiere a Gallo del Sur S.R.L., CUIT 30717638812, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias, sito en Av. San Martín 3970, Rafael Calzada. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. SILVIA CRISTINA FERNÁNDEZ, CUIT 27-13313998-8, transfiere a Ricardo Martin Llorente, CUIT 20-25248282-3, el Fondo de Comercio de Indumentaria Infantil, sito en Santiago del Estero N° 690, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LUIS NICOLAS SCERBO, CUIT 20-30149182-5, transfiere a Ridella, Gabriela Silvia, CUIT 27-29329395-9, el Fondo de Comercio actividad y Rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería ubicado en calle Artigas N° 6014 de la localidad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Matheu**. MARTHA NINA YUCRA, CUIT 27-92961724-5; transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio de Verdulería, Frutería y Despensa, nombre de fantasía "Verdulería Martha", sito en Saavedra 115 Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Palomar**. CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio "Kiosco Cenci Hugo Omar" a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2396, El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ADRIÁN RODOLFO ARCE, DNI 8.312.358 transfiere el Registro de Taxi 191 a Sebastián Leandro Santos, DNI 28.063.408.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del

registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. WENG DAN DAN cede Habilitación a Weng Pingbin Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Barrientos 4866 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ANIBAL ABEL VILLALBA, DNI 5.507.002 transfiere el registro de taxi 305 a Marcelo Omar Dimayo DNI 20.691.878.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. SANDRA ELIZABETH UBIEDO, CUIT 23-33478072-4 transfiere a Juan Pablo Cruz, CUIT 20-31907638-8 el Fondo de comercio de Venta de Indumentaria sito en Bolívar N° 1494, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JUAN PEDRO CARDOSO, CUIT 20-11626287-9, transfiere Bar El Piemonte, ubicado en San Martín 81. Zárate, Bs. As. a Ramiro Alejandro Lara, CUIT 20-38681674-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MÓNICA JACINTA MASTROPIETRO, DNI 12.428.157, domiciliada en calle 31 N° 955- Balcarce como administradora de la sucesión "Mastropietro, Raúl Horacio s/Sucesión", cuyas sucesoras son Silvia Susana Sciacca, DNI 16.806.254, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Micaela Mastropietro Sciacca, DNI 34.590.192, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Rocío Mastropietro Sciacca, DNI 35.910.582, domiciliada en calle Guido N° 1823 de la ciudad de Mar del Plata, vende y transfiere fondo de comercio de Fabrica de Soda y Embotellado de Agua Mastropietro, sito en Av. Centenario N° 1093 de la ciudad de Balcarce a los Sres. Sergio Osvaldo Petruccelli, DNI 14.172.659, y Juan Pablo Petruccelli, DNI 36.535.776, domiciliados en calle 13 N° 1026 de la ciudad de Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Delledonne Calle 17 N° 474 Balcarce en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Te. 2266-512590. Marcelo Delledonne, Notario. Titular del Registro de Escrituras N° 8 de Balcarce.

mar. 10 v. mar. 16

CONVOCATORIAS

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en la calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de la Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Justificación del llamado fuera de término.
 - 4) Consideración de las memorias y los Balances de los ejercicios cerrados en 2015 a 2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración.
 - 7) Remoción de Presidente.
 - 8) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.
- Sociedad no incluida en el art. 299 LSC.
Matías Erico Losa, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 27 de marzo de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2022. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme Art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma;
 - 3) Composición del Directorio y designación de sus integrantes;
 - 4) Consideración de las gestiones del Directorio;
 - 5) Remuneración del Directorio;
 - 6) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente;
 - 7) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.
- Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 N° 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires.
- Fernando Ragazzini, Abogado. T 37 f 46 CALP.

mar. 6 v. mar. 10

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2023, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de plazos legales de 10 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

CAJÓN BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 horas, en la sede social de la calle 9 N° 444 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS.

López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente DNI 5.486.921

mar. 7 v. mar. 13

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a

las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
El Directorio. Etcheto Daniel, DNI 12.591.455, Presidente.

mar. 8 v. mar. 14

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 días - Convócase a AGO el 28 de marzo de 2023, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2022.
- 3- Elección de Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Analia Miloni Widmer. Abogada autorizada.

mar. 8 v. mar. 14

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19/4/2023, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2022.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio que culmina sus funciones.
 - 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Germán Carrón, Contador Público
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

mar. 8 v. mar. 14

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley

General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 10 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
 - 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 6) Honorarios del Directorio.
 - 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
 - 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 10) Consideración de la modificación del Estatuto.
 - 11) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez, prov. de Bs As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC.
- Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 10 hs. en

primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires -lugar que no es la sede social inscripta- a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2022;
 - 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 10) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato;
 - 11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
 - 12) Reforma del estatuto. Ampliación de facultades en el objeto social;
 - 13) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
- Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1/4/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

GCL DESARROLLADORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GCL Desarrolladora S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de Avellaneda N° 2022 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración del Aumento de Capital.
 - 3º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 4º) Nueva composición accionaria.
- Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

mar. 9 v. mar. 15

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.

3. Aprobación del resultado del ejercicio.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

6. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" N° 23 de fecha 26/10/2022.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 17 hs. como primera convocatoria y a las 18 hs. como segunda citación en la sede social de calle Pinelli s/n de la localidad de Pasman, Partido de Coronel Suárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta correspondiente.

2.- Consideración del balance general cerrado el día 30 de abril de 2022 y demás documentación del Art. 234 inc 1º Ley N° 19550, y en su caso aprobación del mismo.

3.- Fijación de retribuciones mensuales para el Socio Presidente de Directorio.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Tratamiento de los objetivos a cumplir en el ejercicio en curso y eventuales cambios para lograr los mismos.

Tesei, Enzo Héctor, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/03/2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Mario Beraudo para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Sebastián Loda conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

3. Consideración de solicitud formulada por Dr. Guillermo Tinghitella para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social a la Dra. Sofia Tinghitella conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

4. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Chau para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Felipe Chau conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico. Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio

mar. 10 v. mar. 16

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción de las pérdidas (incluidas las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022) contra las reservas y cuenta de Ajuste de Capital.

3. Consideración de la capitalización del saldo remanente de la cuenta de Ajuste de Capital. En su caso, reforma del

artículo cuarto del Estatuto Social.

4. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.

7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución, sita en las calles Falkner y Roldán de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2. Aprobación de adquisición de inmueble.

Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

mar. 10 v. mar. 16

SOCIEDADES

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MÁSTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 2-7-2020 aprob. por unanim. se designan los gerentes por 3 ejerc. desig., a Gastón Frayssinet, domic. en Av. Alfonsina Storni 887, y Máximo Anasagasti, domic. en León XIII N° 910, ambos de la ciudad y ptdo. de C. Suárez. Escrit. N° 33 del 1-03-2023. Reg.1(024). Eduardo J. Bras, Escribano.

CAMPUS DEL MELIPAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 15/09/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Gustavo Rocca, CUIT 20-14317201-6; Director Titular: Antonio Roque Morrone, CUIT 20-93288072-6; Directores Suplentes: Patricia Constancia Morrone, CUIT 27-20187030-0 y Diego Antonio Morrone, CUIT 20-22592617-5. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Alsina N° 1.144, Localidad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Bs. As. Autorizado. Abogado Leandro Damián Arrieta.

RESIDENCIA GERIÁTRICA VIDA SALUDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/05/2022, se resolvió volcar las actas anteriores a la rúbrica. Por Acta de Reunión de Socios del 04/11/18 se reformó el objeto y se modificó el artículo 3° así: Tercero: Servicio geriátrico, atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora, internación geriátrica. Hosteling, albergue temporario y/o permanente, con o sin provisión de comida. Hotelería: explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Peluquería: la explotación comercial de peluquerías y salones de belleza. Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Publicidad: explotación comercial del negocio de producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, sus partes, materias primas y accesorios. Alimenticia: fabricación, elaboración, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios. Sistemas: servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. La explotación de talleres mecánicos. Comercial: importación, exportación, representación, distribución y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática; rodados; productos, equipos, maquinarias, aparatos, insumos y materiales relacionados con la geriatría; artículos de limpieza, cosmética y perfumería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Por Acta de Reunión de Socios del 06/09/2022 se ratificó lo aprobado en el Acta de Reunión de Socios del 04/11/18. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

V TINTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constituida el 28/02/2023, por instrumento complementario del 6/3/2023 el saldo se integrará dentro de los dos años de la fecha del contrato. Marisa Jaureguy. Notario.

COMMANDER SECURITY Sociedad De Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. del 17/02/23, se constituyó la entidad denominada "Commander Security Sociedad De Responsabilidad Limitada.", con domicilio en Alsina 915 loc. de Burzaco y pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Integrantes: David Ramiro Rojas, arg., comerciante, soltero, hijo de Rene Gonzalo Rojas Paz y de Mery Natividad Saravia Rodríguez, 29/5/91, DNI 36276839, CUIT 20-36276839-0, dom. en Serrano nro. 629, P. 7º Dpto. B C.A.B.A.; Pablo German Saravia Rodriguez, arg., comerciante, soltero, hijo de Geronimo Saravia Sanchez y de Alcira Rodriguez Borda, nacido el 12 de diciembre de 1981, DNI 18829985, CUIT 20-188299850-8, dom. en Quintana 2438, loc. Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín; Silvio Edgardo Salinas, arg., comerciante, 30/12/73, viudo en 1as. nup. de Lilean Georgina Saravia Rodriguez, DNI 23730056, CUIT 20-23730056-5, dom. en Justo José de Urquiza 3900 loc. de Caseros, pdo. de Tres de Febrero. Objeto Social: 1) La explotación por sí de una empresa de seguridad privada, conforme los términos de la Ley 12297, vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 2) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, edificios o predios rurales; 3) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 4) Para la realización de sus fines sociales podrá comprar y vender inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles; 5) Podrá celebrar contratos con empresas establecidas, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, dar y formar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales; 6) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación, Banco Provincia y otros Bancos oficiales y/o particulares. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye. Duración: 99 años. Capital Social: \$600000 dividido en 600 cuotas partes de \$1000 valor nominal cada una. Administración: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de David Ramiro Rojas y Pablo German Saravia Rodriguez. Designación del órgano de administración: Gerentes: Silvio Edgardo Salinas, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Alsina 915 loc. Burzaco, pdo. Alte Brown, pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca. Contadora Pública.

TALAR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/09/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Carlos Rubén Bertrán y Director Suplente: Facundo Bertrán. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CS INDUSTRIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 02/12/2022: Horacio Gabriel Corvalán, soltero, 28/03/1997, La Plata 4775, suscribe 900 cuotas, correspondiente a 90.000 Pesos; Gastón Ezequiel Sandoval, soltero, Santa Fé 5764, suscribe 100 cuotas, correspondientes a 10.000 pesos; ambos argentinos, empresarios, de provincia de Buenos Aires. CS Industrias S.R.L. 40 años. a) Fabricación, venta, compra, distribución, exportación e importación de materiales destinados a la instalación de sistemas de electricidad, de iluminación, de telefonía, de video, de vigilancia, de automatización, aparatos electrónicos y/o tecnológicos, sus accesorios y software. b) Brindar servicios de instalación de sistemas de electricidad, de fibra óptica y tendido, de telecomunicaciones, de iluminación, de telefonía, de video, de vigilancia, de automatización y de computación. Capital \$100.000 \$ 100 vn Gerente Horacio Gabriel Corvalán, domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio 31/12. Sede ubicada en Donado 810, Piso 4, Dpto H, C.A.B.A. Autorizado en instrumento privado constitutivo de fecha 02/12/2022 Diego Braulio Pachao Tº137 Fº615 CPACF. Autorizado según instrumento privado de fecha 02/12/2022. Autorizado según instrumento privado Abogado, Diego Braulio Pachao de fecha 02/12/2022.

LEAD GLOBAL WORK S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Néstor Damián Gamarra, arg., comerciante, soltero, nac. 16/07/1978, DNI 26.581.306, CUIT: 20-26581306-3, domic. Asamblea 1064 1º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Oreste Isaías Benitez, arg., comerciante, soltero, nac. 23/11/1980, DNI 28.465.164, CUIT: 20-28465164-3, domic. Martín de Gainza N° 2865, Trujui, partido de Moreno. Esc. Pública 11/01/2023. Lead Global Work S.A. Domic. Rawson N° 3274 Oficina 604, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Compra-venta al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la telefonía y telefonía celular, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil, productos de computación, productos de comunicación satelital, comunicaciones radiales terrestre marítima y aeronáutica de voz, video y datos, como así también sus accesorios. La instalación, restauración y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas, componentes y accesorios de los mismos. B) Compra-venta al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de productos de electrónica,

electrodomésticos, cámaras fotográficas mecánicas y digitales, circuitos cerrados de cámaras tv, audio y datos. Compra Venta instalación y reparación de todo tipo de elemento electrónico, eléctrico, mecánico y electros mecánicos fijos y móviles. C) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de sistemas y productos de información basados en la tecnología, software, productos de informática, y comunicaciones, así como la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con el objeto social. D) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing online. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nestor Damián Gamarra, Director Suplente: Oreste Isaías Benitez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

CENTRO DE MONITOREO ARG MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Adrián Rodríguez, 3/11/1982, DNI 29.937.301, CUIT/CUIL 20-29937301-1, domiciliado Gral. Savio 218; Brian Nicolás Acosta, 17/09/1996, DNI 39.872.997, CUIT/CUIL 20-39872997-9, domiciliado en Fleming 585. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 62 del 3/03/2023. 3) Centro De Monitoreo Arg MDQ S.A. 4) Calle Mario Bravo N° 1080 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación, venta y todo tipo de comercialización de servicios de seguridad, vigilancia y custodia privada. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 12.297 y Dec. 1414/99. El Art. 2° de la Ley 12.297 prescribe: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada y el Art. 1° de la Ley 12.297 al que remite el Art. 2° consignado prescribe: Las actividades de las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, que se desarrollen en el territorio de la Provincia, en los términos regulados por esta Ley, serán consideradas complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial, y sujetas a las políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad pública, conforme a los principios establecidos en la ley general sobre esa materia. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit.: Rodríguez Alberto Adrián; y Dtor. Sup.: Brian Nicolás Acosta. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rodríguez Alberto Adrián. 10) 31/03 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

REAL DIGITAL MDP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 27/01/2023 se eligen nuevas autoridades: Presidente: Ezequiel Claudio Villar Nikels; Director Suplente: Joaquín Ronda. Ezequiel Claudio Villar Nikels, Presidente.

DISTRIBUCIONES JX DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 16, de fecha 06/03/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Distribuciones JX del Sur S.R.L."- Socios: Jonatan Arrom, argentino, nacido el 27/04/1981, DNI 28.830.282, CUIT 20-28830282-1, soltero, hijo de Héctor Horacio Arrom y Stella Maris García; y Xoana Rosa Mastroianni, argentina, nacida el 14/12/1983, con Documento Nacional de Identidad 30.664.097, CUIL 27-30664097-1, soltera, hija de Antonio Oscar Mastroianni y Claudia Albertella, ambos socios domiciliados en Soler 580, lotes 134/135, Barrio Brisas de Adrogué, localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto social: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino, equino. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Administración: Jonatan Arrom en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000.-), divididos en cien (100) cuotas, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Jonatan Arrom, suscribe cincuenta (50) cuotas, y Xoana Rosa Mastroianni, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital.- Sede legal y social: calle Eva Perón 3651, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Soler 580, lotes 134/135, barrio Brisas de Adrogué, localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Leandro G. Llanos, Escribano.

MEIYE Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con relación a la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Meiye y Cía S.R.L.", se deja constancia que el socio César Mario Liberman en de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Beatriz Abramchik, y que la socia Rosa Beatriz Abramchik, es de estado civil casada con César Mario Liberman. Escribano Ricardo Aníbal

González Rouco, Autorizado.

486 HISPANO LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. compl. del 01/03/23 se reformó art. 3° Objeto: Comprav., import., export., distrib., elabor. de produc. cosmet., de belleza, tocador y cuidado personal de toda índole; No comprende activ. Título I capítulos 1 a 5 Ley 10.606; Investig. y desarrollo de product. quimic. y especialidades medicinales de uso humano, veterin. o vegetal y procut. de laborat. Dr. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

STRONGELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria rectificativa de fecha de contrato constitutivo 17/10/2022. Cecilia Gallo, Contadora Pública.

GELB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 20/01/2023, se ratifica la designación del Gerente Pablo Javier Maggiore, DNI 25.285.497, efectuada en el Acta 2 de junio de 2021. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

ESTINFICON S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del estatuto. Se hace saber la prórroga de duración de la presente sociedad, dispuesta por la reunión de socios nro. 46 de fecha 16 de noviembre del año 2022, decidiendo aprobar por unanimidad la modificación del artículo segundo del contrato social, cuyo texto será el siguiente: "Artículo Segundo": El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio." Susmano Micaela Belén, Abogada.

TIGRE G.N.C. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 07/12/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Jorgelina Marcela Valeria Kallaur y Director Suplente: Yanina Viviana Kallaur. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL BODEGÓN DEL PELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Julian Martin Maler, arg., nac. 14/1/1981, DNI 28.644.462, CUIT 20-28644462-9, comerciante, casado, domic. Alberti N° 2315 4° "D", MdP y Matías Nicolas Ruger, arg., nac. 4/12/1991, DNI 36.616.625, CUIT 20-36616625-5, Martillero y Corredor Público, soltero, domic. Geronimo Rejon N° 6706, MdP. Esc. Pública 2/3/2023. El Bodegón del Pela S.R.L. Domic. Salta N° 3121, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, y de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros. F) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Julian Martin Maler. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DIEZOCHENTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente/Director Titular Diego Antonio Mulet y como Director Suplente a Yesica Susana Juarez. Mariana De Luca, Contadora.

CAPSCHE MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Martin Caprioglio, arg., arquitecto, casado, nac. 21/10/1984, DNI 31.264.053, CUIT 20-

31264053-9, domic. La Rioja N° 3520 Piso 4° "A", MdP; Daniela Natalia Nelbone, arg., Traductora, casada, nac. 15/11/1982, DNI 29.758.974, CUIT 27-29758974-7, domic. La Rioja N° 3520 Piso 4° "A", MdP. Esc. Pública 2/3/2023. Capsche MDP S.A. Domic. La Rioja N° 3520 Piso 4° "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniela Natalia Nelbone, Director Suplente: Martin Caprioglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SUDEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 3/3/2023, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Fernando Alfredo Assad, DNI 21.432.388 y Director Supl.: Verónica Patricia Assad, DNI 32.864.749, que fijan domicilio legal y especial en calle 66 N° 43 cdad. y pdo. La Plata y Calle 14 N° 715, cdad. y pdo. La Plata, respectivamente, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaría.

GARAGE CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 14/09/2022: Se designó Presidente: Ignacio Sambán y Directora Suplente: Alejandra González. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

TOMÁTICA CHAPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Marcio Joaquin Zimmermann, arg., nac. 14/03/1989, DNI 34.550.016, CUIT N° 20-34550016-3, Empresario Gastronómico, casado, domic. Calle 691 N° 660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón y María Belén Barbieri, arg., nac. 10/12/1989, DNI 34.927.958, CUIT N° 23-34927958-4, Licenciada en Recursos Humanos, casada, domic. Calle 691 N° 660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 03/03/2023. Tomática Chapa S.R.L. Domic. Calle 691 N° 660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las

operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcio Joaquin Zimmermann. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

LEGADO WHITE COMPONENTES FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado complementario de fecha 28/02/2023, modificación de la cláusula Sexta del Estatuto Social: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Podrá designarse de manera facultativa un socio gerente suplente, quien reemplazará al socio gerente en caso de ausencia o impedimento. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, y con o sin facultad de sustitución. Para adquirir o enajenar inmuebles, o para construir gravámenes sobre los mismos, así como para solicitar préstamos bancarios, será necesaria la previa aprobación de la operación por todos los socios. La sociedad no podrá otorgar garantía o avales a favor de terceros. Los gerentes deben constituir una garantía en los términos del Artículo 157 de la Ley General de Sociedades, ya sea en efectivo, en moneda nacional o extranjera, o en bonos o en títulos públicos, que deberán ser depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a la orden de la sociedad. Cada gerente suplente deberá otorgar una garantía semejante al momento de asumir su cargo, en caso de reemplazo del gerente titular cesante. La garantía deberá ser mantenida por un plazo no inferior a tres años contados desde el cese en sus funciones. El monto y las modalidades de la misma deben ser las que fijen las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Apoderada según instrumento privado Acta Constitutiva de fecha 25/11/2022. Abogada Ariadna Martha Kerwitz, DNI 22347856.

INGENIERO MICONI Y ASOCIADOS (I.M.A.S.A.) S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/02/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nora Susana Garcia Mona, CUIT 27-10262694-5, domic. Av. Colon N° 2845 piso 6, MdP; Vicepresidente: Florencia Miconi, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo Del Valle N° 2850, Piso 6 Departamento D, MdP; Director Titular: Marcelo Horacio Martinez, CUIT 20-13702395-5, domic. Av. Colón N° 2845 piso 7, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

JORGE CRISTIAN ESCALANTE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 02/03/2023. Romina Vanesa Caballero, argentina, nac el 17/02/1984, DNI 30.931.061, CUIT 27-30931061-1, soltera, hija de Román Teodoro Caballero y Gregoria Benítez, comerciante, dom. en Rondeau 2960, loc de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. y Jorge Cristian Escalante, argentino nacido el 26/04/1980, DNI 27.856.432, CUIT 20-27856432-1, divorciado, de prof Técnico Electromecánico, dom en Rondeau 2960, loc de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.-; 2) Jorge Cristian Escalante Service S.R.L.; 3) Leandro N. Alem 2641, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: compraventa, exportación, importación y distribución de bienes relacionados con la maquinaria automotriz pesada, maquinarias, sus piezas, repuestos, componentes y accesorios. II) Asesoramiento: El servicio de asesoramiento técnico y profesional relacionado con los bienes descriptos arriba. III) Mandataria: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos, siempre relacionados con las actividades nombradas en los puntos I) y II) del presente.- Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél, y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.; 5) 99 años; 6) el Capital Social se fija en la suma de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos), dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: de uno a cinco miembros, socios o no, quienes obligan a la sociedad actuando en forma individual, conjunta o indistintamente; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Jorge Cristian Escalante. Constituye domicilio especial Leandro N. Alem 2641, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Contadora Pública María Elin Giordano.

DULCE Y SALADO MAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 17 de febrero de 2023 se acepta la renuncia de la gerente Evelyn Ivana Santillán y se designa gerente a Iván Andrés Santillán, DNI 42.279.624, domicilio especial Miguel Cané N° 1658 Villa

Adelina, Partido de San Isidro. Ailín Ayelén Triacca, Autorizada DNI 40.429.808.

EXPRESO PUNTA ALTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 del día 2 de junio de 2022 se eligieron las autoridades por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 69 del día 6 de junio de 2022 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Ricardo Ignacio Di Meglio, DNI/CUIT nro. 23-13334336-9 domiciliado en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente, Patricia Liliana Rechio DNI/CUIL N° 27-17478934-2 domiciliada en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. Di Meglio Ricardo, DNI 13.334.336.

TARGERIAN INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socio Gerente Murgolo Sebastián, 18/08/1976 dni 25415201, CUIT 20-25415201-4, socia Medina Natalia Romina, DNI 25877412, cuit 27-25877412-4, ambos arg., empresarios, solteros y dom. calle 44 N° 858 ciudad y part. de La Plata, Bs. As. 2) 07/03/2023 3) Targeryan Indumentaria S.R.L. 4) Calle 9 N° 829, ciudad y part. de La Plata, Bs. As. 5) Compra, vta., impo., expo., distribucion, fabricación, consignación de prendas y accesorios de vestir, calzado y perfumes. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100.000, di.v 100 cuotas \$1000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9)1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. art. 55 Rep. Socio Ger. 10) 30/11. Contador Público Juan Ignacio Fusé.

MAG WORKS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Giambartolomei, arg., nac. 13/01/1982, solt., sin conv. ni un. conviv. inscrip., DNI 29.300.494, CUIT.20-29300494-4, empl., domic. real Italia 63 y fiscal Italia 79, ambas cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; José Miguel Giambartolomei, arg., nac.12/08/1985, solt., sin conv. ni un. conviv. inscrip., DNI 31.780.073, CUIT 20-31780073-9, empl., domic. real Las Lomas 344 y fiscal Maldonado 444, ambas cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; ambos hijos de Miguel Ángel Giambartolomei y Silvana Beatriz García; 2) 01/03/2023; 3) "Mag Works Argentina S.A."; 4) Domic.: jurisdic. Pcia. Bs. As.; Sede soc.: 12 de Octubre N° 243, 3° piso, cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Realizac. por cta. propia, de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el exter., de las sigu. act.: I) Bulonería y ferretería: Fabricac., comercializac., cpra., vta., permuta, importac. y/o exportac., representac., distribuc., mandato y/o consignac., al por menor y may., de herram., equipos, maquinas e instrumental de todo tipo y clase -indus., metalúrgic., agríc.-, bulones y produc. afines; sus acces. y repues.; aparatos eléctricos y/o electrónicos; pinturas en gral. y sus acces.; artíc. de ferretería en gral. e indus. en partic., camping, caza y pesca; herrajes, art. para el hogar y menaje. II) Construc., inmov., adm.: Construc., remodelac., ampliacion y/o comercializac. de todo tipo de inmov., en gral., incl. de edificios bajo el rég. de prop. horiz.; construcc. de todo tipo de obras, públ. y/o priv., sea a través de contratac. directas, de licitac. o de conc. de precios.- Adquisic., cpra-vta, permuta, explotac., locac./ arrendam., administrac. de inmov. urb. y/o rurales, propios y/o de terc.; y la realizac. de toda clase de operac. comprend.en las normas y reglam. de la prop. horiz.; como así también toda clase de operac. inmov., incluy. la urbanizac. de loteos, el fraccionam. y loteo de parc. destinadas a vivienda, urbanizac., clubes de campo, explotac. agríc. y/o ganaderas, la ejecuc. de desarrollos inmov. de cualq. índole, mediante las figuras admitidas por la legislac. vig., incl. el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a soc. por constituir o constituidas; pudiendo intermediar en la cpra.vta., administrac. y explotac. de b. inmov., como asimismo constituirse en adm. fiduciaria.- III) Representac.-Mandatos: Ejercer la representac.de firmas que actúen en la fabricac., distribuc., comercializac., importac. y exportac.de bienes, art.y elem.relac.con las activ. desarrolladas.- IV) Consultoría - Servic.: Prestac. de servic. de consultoría, asesoram., asist. técnica, capacitac. en la comercializac., importac. y/o exportac.de produc. y/o servic. en gral.- V) Financiera: Otorgar préstamos, a largo, corto y med.plazo, con o sin garant. reales y/o pers., con int. y/o cl.de reajuste, para diversos destinos, excl.las operac.comprendidas en la ley de ent.financieras. Podrá participar en todo tipo de licitac. priv. y/o públ. e importac.y/o exportac. y prestar todo tipo de servic., incl. de asesor., cuya finalid. se relacione con el obj. descripto.- Para el cumpl.de su obj.tiene plena capac. jur. para adq. dchos. y contraer oblig.; y en part. solicitar, obtener, inscribir, registrar, cprar., adm., vder., ceder, otorgar conces., explotar y dispon. de patentes o privileg. de invención, patentes, marcas de fábrica o de comercializac., nombres o designac. de fábrica o comerc.y marcas distintivas, inherentes a los actos señalados; 6) 99 años, desde su inscripc.en el órg.regist.; 7) \$9.400.000.-; 8) y 9) Pte.: José Miguel Giambartolomei; Dir. Tit.: Juan Manuel Giambartolomei; Dir. Sup.: Miguel Ángel Giambartolomei, CUIT 20-05516607-3; 1 a 5 tit. e igual o menor de supl. por 3 ej., reelegib.; Fiscalizac.: Los accionist. s/Art.55 y 284 LGS; 10) 01/03 de c/año.- María Gimena Arias, Escribana.

ALIANO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. ordinaria del 16/12/2022, se designó: director tit. pte.: Carlos Gastón Aliano, comerciante, soltero, f. nac. 27/08/1989, DNI/CUIT 20-30986945-2, ddo. en San Juan s/n y Direct. suplente Alberto Nicolás Aliano, comerciante, soltero, f. de nac. 10/09/1994, DNI/CUIT 20-37380100-4, ddo. en Cuartel Doce, ambos de Irala, Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Rep legal Pte. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

MY FRAKI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 20 del 2/2/2023 ante esc. Mario Germán Bordenave; Myriam René Balcedo, arg., nac. 14-1-1968, DNI 20.256.939, CUIT 27-20256939-6, com., div. 2º Nupc. de Mario Raúl Baudry, s/sent. div. del 11-3-2022 dict. p/el Juzg. de Fam. N° 8 del Dep. Jud. La Plata en autos carat. "Balcedo Myriam Rene y Otro/a s/Divorcio por Presentación Conjunta", y Franco Filiberto Balcedo, arg., nac. 6-9-1997, DNI 40.759.821, CUIL 20-40759821-1, com., solt., hijo de Martín Federico Filiberto y de Myriam René Balcedo, ambos dom. c/ Casuarina N° 56 B° Priv. "Country Abril", Loc. Hudson, Pdo. Berazategui. modif. acta const. y art. 1, 3 7 20 del est. const. otorg. por esc. N° 369. del 17-11-2022, pas. por ante escr. Mario Germán Bordenave, que quedarán redact.: I) Acta const.: La S.A. se denom. "My Fraki S.A.", con dom. leg. en calle 12 n° 281, ciud. y pdo. La Plata, Prov. Bs. As., rep. arg., establec. dom. esp. Art. 256 LGS, que podrá ser trasl. por

res. del dir. o de la asam. ord. de acc., lo cual se publ. y comun. a la aut. de contr. y se inscr. II) Suscr. e integr. del cap. soc.: cap. soc. suscr. es \$100000, div. en 1000 acc. de \$100 val. nom. c/u; todas las acc. son ord., nomin. no end. y con der. a 5 votos por acc. el cap. soc. se suscribe total. en este acto: A) Sra. Balcedo suscr. 950 acc. ord. nom. no end. de 5 votos por acc. que repres. \$95000 y B) Sr. Filiberto Balcedo suscr. 50 acc. ord. nom. no end. de 5 votos por acc. que repres. \$5.000,00. la integr. se realiz. en un 25% respet. la propr. de cada acc. por dep. banc. a la cta. abiert. c/ Banco De La Pcia. De Bs. As. en progr. "Tu Empresa En Trámite", deb. integ. el resto en plazo no may. a 2 años. denomin. y domic.: Art. 1º: Bajo la denomin. "My Fraki S.A.", queda const. una s.a., con dom. soc. en juris. de la Prov. de Bs. As., rep. arg., pudiendo por res. del dir. establ. agcias., sucs. y/o cualq. clase de repres. en el país o en el extr., con asig. o no de cap.. Art. 3º: Obj. soc.: la soc. tiene por obj. real. por cta. ppia. o de 3ros. o asoc. a 3ros. en cualq. punto de la rep. o del extr. las acts. que se enum. a cont.: consult.: prest. de serv. de ases. int. y consult. empres. en mat. com., financ., técn. y de imagen, a pers. fís. o jur., nac. o extranji., para la org. y admin. de todo tipo de empresas y emprend. en cualq. sec. del com. nac. o internac., pudiendo a tal efecto adoptar cualq. modal. de ases., consult. de imagen, est. e instrum. de sist. inter. de control y de gest., implem. de sist. inform., relev. de datos, anál. e interpr. de los mismos, real. de ests. de merc., encue. de op., ases. en la impl. de sist. oper. gcales., ases. eco., financ., de market., comunic., inform., rr. hh., tercer. de pers., proyectos de inver. internac., nac., prov., mun., reg. y sect., brindar servs. de asist. técn., capac., charlas, tall. de form., coaching empres. y entrenam. para empresas públ. y/o priv., ent. ofic., mun., prov. y nac. e internac., real. diagnós. organizac., audit. admin., planes de neg. y anál. de costos. publ.: desemp. como ases. public., pud. estud., crear, plan., diseñar, prep., exhibir, prod., dif., publ., promoc. y admin. spots public., estrat. de vta., campañas de publ., prop. o mercadot. de todo tipo y para toda clase de pers., fís. o jur., públ. o priv., a través de anun., tabl., mat. impr. o dig., dif. en prensa escr. y/o dig., rad., telev., cinem., redes soc., pág., plat. dig. y otros mét. de comunic. audiov. o de dif. exist. o a crearse, pudiendo asimismo dis. empaq. de sist. de identif. corpor., prod., dis. y realiz. de docs. o imág. con propós. publicit. o de comun., investig. de merc., háb. y costum. para el desarr. concep. o publ. de produc. nuevos o exist.; realiz. t/ clase de activ. relac. c/ las artes gráf., publ., trab. de fotogr., diseño, arquít., decor., proy. e impr. de toda clase de mater.; pudiendo por mand., com. o repr. de sus client., preparar, contrat. y negoc. como ases. de public., contrat. c/ revistas, periód., follet, radio, telev., cine, vía públ. y/o cualqu. otro medio de difus. o public.; poner avisos, fabr., compr., vend., import., export., sumin., mant. y poner a func. tableros de anunc., tablas de avisos y señ., aviso lum., y otros art. y/o prod. relac. direct. c/ las activ. de public. y market., coloc. y confecc. de cartel. y marq. en la vía públ., ploteo de vehíc. de t/ tamaño, armado de stands y ferias compl., ofrec. demostr. y/o exhib. c/ fines publicit. indument.: fabric., distrib., import., export., comercial., consign. y distrib., tanto mayor. como menor. de telas, tej., hilad. y prod. text. de toda clase, ya sea p/ adul., adol., niños o bebés, formal, infor., deport. y todo tipo de calz. y prendas de vestir, toallas, alfom. y cort., pudiendo a tal efe. imp., exp., fabr., elab., conf. y transf. t/ tipo de prod. y subprod. de fibras text., hila. y tejid. natur. o artific., lanas, cueros, bord. de cualq. tipo sobre telas de fibras natur., artific. o sintét., pudiendo prev. imprim. al prod. p/ su termin. proc. de grabado, pintado, planch. o aplicados. eventos: organiz., prepar., difus., promoc. y planific. de t/ tipo de eventos soc., artíst., cultur. y/o deport., tales como bodas, aniv., 15 años, graduac., comun., bautis., fiestas de cumpl., fiestas infant., fiestas sorpr., desay, comidas y cenas de gala, eventos empresar., congres., seminar., charlas, asambli., shows, conc. de grupos music., bandas, solistas, sínfon. o cualqu. agrup. musical, ferias, desf., campam., certám., torn. y cabalg., q/ podrán llev. adel. en salas, loca. y al aire lib., tanto de forma públ. como priv., prov. serv. integr. rel. c/ la activ., tales como musical., animac., fotogr., cat. incl. parri., barra de beb., coffe break, serv. de brunch, activ. de esparc. y divers., ambient., equip., vaji., mobil., elabor. y vta. de centros de mesa, souv. y merch.; pud. a tal efecto comp., vend. y adq. todo tipo de art. y mueb. dest. a evtos. soc. tales como utens. de coc., vaji., cristal., maq. y equi. indust. dest. a los evtos. enum., mesas, sillas, papel., alim. y beb. de todo tipo, mantel., deco., equip. de ilum., fotog., video y son. constr.: constr. y/o ejec. de toda clase de edif., obras civ., vial., min., agríc., sanit., eléc., estruct. metál. o de horm. y e inm. en gral., así como tamb. mej., modif., rest. y repar. de inm. constr., pavim. de calles y rutas, pud. real. todo tipo de obras de ing. y/o arq. de car. públ. o priv. part. en licit. públ. para la constr. de edif., viv., puentes, cam. y rutas. constr. y vta. de inm. y edif. suj. al d.r. de prop. hor.; proyec., anteproyec. y direc. de obras en t/ lo ref. a arq., ing., urban. y dis.; deco., equip., empaq., lustr., pint., prefabr. de cañ., cond. de agua y aire, constr. de canaliz. ext. y subt. para ext. y distr. de redes de energía, gas, telef., acued. y alcant.; real. de mont. electromec. de tub. y/o centr. de gen. de ener. eléct., hidráu., térm., a gas y/o neum. y/o estac. de bombeo, incl. p/ no lim. su real. para plantas o inst. ind., comerc. y/o de infraest., min. y/o de hidroc.; constr. de obras e infraest. para el sec. petr. incl. la constr. de oleod., polid., gasod., plat. para pozos y/o est. de bombeo, pud. comprar, vender, fabr., perm., adq. y/o distr. mat. y maq. dir. relac. con la constr. de cualq. tipo de inm. agrop.: adq., admin. y expl. dir. o ind., por sí o por 3º, de estab. rur., ganad., agr., frut., hort., for., granjas, criad., campos, bosq. y chacr.; desar. de activ. de cría, mest. y cruce de gan. y hac, de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. almac. en silos de todo tipo de granos y cer., forest. y refor.; transf. de mat. primas, prod. y subpr. corres. a la ind. agrop., pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distr. mat. primas, prod., subpr. y merc. deriv. de cualq. clase de expl. agrop., como así también de todo otro tipo de herr. o impl. de uso en expl. agrop. serv. aduan.: admin., contr. y operar todo tipo de dep., galp. y demás infraest. ubicada en zon. fran. pres. todo tipo de serv. port. a buques y serv. de muelle en gral. ejec. la cons., descons., frac. y distr. de todo tipo de prod. y est. de carga, desc. y demás mov. de merc., incl. el manip. de cont. y cargas gen. en cualq. est. o pres. real. el alm., cons., exp. y vta. de todo tipo de merc. ppias. o de 3ros., tanto en el terr. aduanero gral. como en zonas fra. ejer. repres. com. del ext. o de man. arg. para exp. y cualq. otro tipo de repres., consig. y mand. mandat.: realiz. y ejec. de todo tipo de mand., comis. y consig. relac. con los obj. prev. en los apart. prec. para el cumpl. de su obj., la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y cont. oblig., incl. aquellas que req. poderes esp. en el cont. de mand., pud. efect. contr. y conv. con part. o con el est. mun., prov. y/o nac., part. en lic., conc. de prec. y/o contrat. priv. de cualq. ind., siempre que estén relac. con el desenv. del obj. soc. las act. que en razón de la mat. lo req., serán ejerc. por prof. con tít. habil. quedan excl. todas aquellas act. para cuyo ejerc. la ley exija req. esp. que no queden cumpl. por esta soc. si las disp. leg. exig. para alg. de las acts. descr. alguna autor. admin., dichas act. deberán real. por medio de pers. que ost. dicha tit. prof. o adm. Art. 20º: Cierre ejerc. soc. 30/6 de c/año". Notario Mario Germán Bordenave.

EDEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 29 (7/9/22) Directorio es: Pte. Héctor Hugo Genazzini; D. Sup. Liliانا Beatriz Silva. Notaria Araceli Lucía Bicaín.

BALZA GAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 17/08/2022, se designa Presidente: al Sr. Balza Paulino Alberto, argentino, DNI N° 11.991.569, CUIT 20-11991569-5, divorciado, de 65 años de edad, nacido el 25/05/1958 con domicilio en Ruta 2 Kilómetro 368, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. prof. comerciante y Director suplente a la Sra. Asencio Maria Lujan, argentina, DNI N° 23.478.088, CUIT 27-23478088-9, soltera, de 48 años de edad, nacida el 04/10/1973, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4363, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. prof. ama de casa. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 17/08/2022 se autoriza a María Cristina Estrada, y/o Noelia Fernandez a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada. Contadora Pública. Balza Paulino Alberto, Presidente.

ESTRUCMAR HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 02/03/2023: Daniel Raúl Martínez, 03/06/69, casado, DNI 20.432.099, Héroes del Fournier 1124; Rosa Viviana Quiroz, 20/12/65, casada, DNI 17.564.004, Héroes del Fournier 1124; Gonzalo Daniel Martínez, 30/08/90, soltero, DNI 35.420.975, Héroes del Fournier 1124; Federico Leonel Martínez, 11/04/92, soltero, DNI 36.700.084, Héroes del Fournier 1116; todos argentinos, comerciantes, de Merlo, PBA. Estrucmar House S.R.L. 99 años a) La construcción, refacción, reparación, ampliación, comercialización y administración de todo tipo de inmuebles residenciales y no residenciales; b) La fabricación, armado, instalación, corte, doblado, perforado, remachado, montaje y reparación de construcciones, estructuras y carpintería metálica, containers, cerramientos de todo tipo, divisores de ambientes, cubiertas, cielorrasos, toldos, aberturas, herrajes, perfiles, celosías, guarniciones para puertas, ventanas, muebles, inmuebles y demás usos; c) servicios de ambientaciones y diseño; d) la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todos los productos, materiales y materias primas relacionados con el objeto precitado. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Daniel Raúl Martínez con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/04. Sede: Calle 3 Unidad Privativa N° 18 del Parque Industrial Marcos Paz, Ruta 40 KM 57,600, Marcos Paz, Marcos Paz, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS) Ana Cristina Palesa, Abogada.

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea ordinaria 60 y Acta de Directorio 382 ambas del 21/12/2022: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos.- 2) Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente: Saliva Gabriel Jorge. Vicepresidente 1º: Fracalossi Christian Fernando. Vicepresidente 2º: Heinz José Alberto. Directores Titulares: Saliva Fernando Andrés y Heinz Matías. Director Suplente: Enriquez Gustavo Daniel. Raúl Alejandro Malatini, Notario.

RUMBO-01 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria N° 17 del 25/1/2023 se designa: Presidente: Graciela Dora Iardache, DNI 11356250, nacida 12/6/54, argentina, soltera, empleada y Director Suplente: Juan Eduardo Lizarraza, DNI 23919480, nacido 17/7/74, argentino, empleado, soltero, ambos domiciliados y constituyen domicilio en Serrano 696, loc. Muñiz y pdo. San Miguel, Bs. As. Abogada Dra. Verónica C. Martinez.

BINGO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/01/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 824 del 09/11/2022, se designó nuevo directorio así: Presidente: Daniel Dario Mautone, Vicepresidente: Arturo Roberto Lemseyan, Directores titulares: Alejandro Mario Canale y Jorge Nicasio Prado y Director suplente: Daniel Naya. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AIRES DE MAR DE AJÓ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 171 del 11/08/2022. Sabrina Soledad Spinelli, nac. 10/12/1983, DNI 30.680.347, domic. La Margarita N° 631 localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs. As. y Christian Javier Muncione, nac. 05/08/1973, DNI 23.772.191, domic. Hipólito Irigoyen N° 354 localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs. As. ambos arg., solt., comerciantes. Aires de Mar de Ajó S.A. Sede: Hipólito Irigoyen N° 354 de la localidad Mar de Ajó, partido La Costa, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización de productos de cementos, yesos, pegamentos, arena, block de cemento, membranas, pinturas asfálticas, maquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Christian Javier Muncione, Director Suplente Sabrina Soledad Spinelli. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art.

55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

JULASOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/02/2023, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Miguel Adolfo Catucci, DNI 24.586.053 y Director Supl.: Ceferino Álvaro Felipe Morales, DNI 21.524.735, que fijan domicilio especial en calle 117 N° 224 Piso 1 Depto. A cdad. y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de accionistas unánime de fecha 03/06/2022 -acta N° 75- se resolvió la asignación de cargo de síndico titular de Supermercados Toledo S.A. en la persona de Stella Maris Uranga, DNI 21.909.757 de nacionalidad argentina, nacido el 19/7/1971 con domicilio en calle Angel Roffo 1742 de la ciudad de Mar del Plata, y CUIT 27-21909757-9; y de síndico suplente en la persona de Carlos Cristian Murias, abogado, casado, DNI 20.463.521, argentino, CUIT 20-20463521-9, nacido el 3/6/1968, domicilio en calle Catamarca 3685. Dr. Carlos C. Murias, Abogado.

APPAREL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 22/02/2023 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Marcelo Nelson CUIT 20-16504499-2; Director Suplente: Gardella Christian Martin CUIT 20-25224023-4 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste. Contadora Pública.

VIVREMAR S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por Esc. 42 del 2/2/2023 ante Esc. Franco Di Castelnuovo, adscripto Reg. 1 Itzaingó, se reforma art. 5 con relación a la garantía de los administradores. Franco Di Castelnuovo. Escribano.

ANCAR TRES LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - En AGE N° 44 (13/12/21) protoliz. en Esc. 115 (8/9/22) se resolvió: 1) Aumento de Capital a \$24.209.181.-; 2) Reforma Art. 4° del Estatuto. Esc. Bicaín.

GA 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 26/12/2022: Designación directores: Director titular y presidente: Carlos Gabriel Lamothe, DNI 26.057.472; Director Suplente: Agustín Lamothe Morales, DNI 42.366.668. Asamblea ordinaria del 3/3/2023: Renuncia Director titular Carlos Gabriel Lamothe; asume como Director titular y presidente Agustín Lamothe Morales; se designa director suplente a Blanca Graciela Orona, DNI 13.393.000, ambos con domicilio especial en la sede social. Mar del Plata, marzo de 2023. Alfredo R. Cerrotta Abogado.

CGMM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de CGMM S.R.L. En la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2022, comparecen los señores Paris Romina Raquel, nacida el 30/07/1977, Argentina, de profesión Coach Ontológico, con Documento Nacional de Identidad 26.106.568, CUIT 27-26106568-7, soltera, con domicilio en calle 475 e/139 y 141 s/n de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ceconato Dario Germán nacido el 02/11/1972, Argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.017.161, CUIT 20-23017161-1, viudo, con domicilio en calle 24 N° 2032 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Gardinali, Diego Hernán nacido el 24/04/1973, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.281.143, CUIT 23-23281143-9, casado en primeras nupcias con Lopez Vara Rocio Guadalupe DNI 26995955, con domicilio en calle 20 N° 568 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Menesquez Valentin, nacido el 13/07/2004, Argentino, estudiante, con Documento Nacional de Identidad 45.913.284, CUIT 20-45913284-9, soltero, con domicilio en calle 17 N° 463 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Vienen por la presente, a modificar El Artículo Sexto de CGMM Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando de la siguiente manera: Artículo sexto: Fiscalización - Reunión de socios. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 (Modificada por la Ley 26.994). Natalia Soledad Silva, Contadora Pública.

MI CABAÑA LONGCHAMPS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio publicado 1) Liliana Pamela Rivas corresponde Lilian Pamela Rivas. Marcelo Rey, Contador Público.

MARTÍN Y MAURO GARDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Martín Oscar Garde 49 años casado arg. comerciante DNI 23369859 dom. Ruta Prov. 47 km 1,5 Barrio Arroyo Dulce UF 254 Luján pdo. Luján Bs. As. y Mauro Hernán Garde 46 años divorciado arg. comerciante DNI 25407254 dom.

Ruta Nac. 5 Km 71 Barrio Lomas de San Antonio Lote 26 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)7/3/23 3) Martin y Mauro Garde S.R.L. 4) Las Heras 281 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Explotación de la industria frigorífica de la carne fabricación conservación compra venta por mayor o menor de chacinados y todo tipo de alimentos de consumo humano Troceo de cerdos y vacunos b) Cría de ganado de todo tipo y especie 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Martin Oscar Garde y Mauro Hernán Garde por 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey, CP.

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - En la asamblea del 16/11/2021, también se resolvió modificar el Art. 20 de estatuto quedando de la siguiente manera: Art. 20 La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de entre 3 y 5 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual a menor número de suplentes. La asamblea fijará el numero de directores que durarán en sus cargos 3 ejercicios sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por asamblea general ordinaria-pueden ser reelectos. El ejercicio económico es desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Andrés Cantelmi, Abogado.

RENASCI ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Yamila Ivana Giancarelli, argentina, nacida el 6/10/1975, DNI 24.597.991, CUIT 27-24597991-1, médica, hija de Miguel Ángel Giancarelli y de Etel Beatriz Ratto, soltera; y Raúl Alberto Arrigoni, argentino, nacido el 26/3/1960, DNI 13.645.547, CUIT 20-13645547-9, empleado, hijo de Ricardo Raúl Arrigoni y de Elida Rosa Zárate, divorciado de sus primeras nupcias con Susana Fabiana Loiacono, ambos domiciliados en De La Huella 3451, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingo, Pcia. Bs. As. 2) Escr. Nº 64 del 22/2/2023, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó. 3) "Renasci Estética S.R.L.". 4) Martín Fierro 3361, piso 2, oficina 205, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires - 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Centro de Medicina Estética: Mediante la explotación de locales, salones, gabinetes y centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios y procedimientos estéticos y reparadores faciales y corporales, cosmetología, cosmiatría, kinesiología, belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. b) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, aparatos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. c) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética, enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante. Podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, se efectuarán por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 100 años. 7) \$300.000.- 8) y 9) Gerente: Yamila Ivana Giancarelli, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Ley General Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente durante el período que determine la reunión de socios al designarlos. 9) 31/12 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Escribano.

CAMILA PROVEEDORA Y SERVICIOS DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Conv. Priv. del 21/12/22, entre Camargo, Jorge Alberto, DNI 14.501.955, CUIT 23-14501955-9, hijo de Ferreira, Emilia Luisa y de Camargo, José María, arg., 27/3/61, soltero, comer., domic. en Perrando 2038, CP 1854, Longchamps, Alte Brown, Bs. As. y el Camargo, Carlos Washington, DNI 10.707.554, CUIL 20-10707554-3, hijo de Ferreira, Emilia Luisa y de Camargo, José María, arg., 9/11/53, cas. prim. nup. con. Hipólita Dolores Gómez, DNI 13.397.471, comerc. y domic. en Perrando 1876, CP 1854, Longchamps, Alte Brown, Bs. As. Diego Hernández, Contador Público.

ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO 8/11/22. Renuncia Zaiatz como presidente. Jorge Alberto, Lapman Jorge Eduardo como vicepresidente y Celano Carmelo Norberto como director suplente. Julio Querzoli, Contador Público.

TOMÀTICA CHAPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Marcio Joaquin Zimmermann, arg., nac. 14/3/1989, DNI 34.550.016, CUIT N° 20-34550016-3, Empresario Gastronómico, casado, domic. Calle 691 N° 660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón y Maria Belen Barbieri, arg., nac. 10/12/1989, DNI 34.927.958, CUIT N° 23-34927958-4, Licenciada en Recursos Humanos, casada, domic. Calle 691 N° 660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 3/3/2023. Tomática Chapa S.R.L. Domic. Calle 691 N°660, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de

fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Agencia de viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. G) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcio Joaquin Zimmermann. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ENERGY LINK S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71467924-0 - Por AGO del 13/1/2023 se resolvió por unanimidad renovación de directorio: Director titular y presidente: Guido Grosso, CUIT 20-29265597-6; Director suplente: Maximiliano Gastón Pontoni, CUIT 23-26382498-9, ambos constituyen domicilio especial en Paraná 6335, Loma Hermosa, partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires. María Victoria Martinelli Philipp, TXLVII Folio 167 CASI, Abogada.

THE NEW SOUTH GLOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Conv. Priv. del 21/4/2021. Rosas, Cristian Alberto DNI 25.103.405, CUIT 20-25103405-3 hijo de Paniagua, Margarita Rosas, Félix Ramón, arg., 29/5/76, cas. en prim. nupc. con. Martínez, Lilian Gricelda, parag, DNI N° 93.648.641, comer., domic. San Lorenzo 1396, San Martín, CP1862, Guernica, Partido Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. y el Rosas, Franco Javier, DNI N° 43.912.846, CUIL N° 20-43912846-2, hijo de Martínez, Lilian Gricelda y de Rosas, Cristian Alberto, arg., el 25/0/02, soltero, comer., domic. Godoy Cruz 845, CP 1862, Guernica, Pte. Perón, resuelven otorgar poder especial a: Cdor. público Hernandez Diego Luis, Legajo 31709-8, DNI 22.148.174, domic. en Avellaneda 199 Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As.; y/o Abog. Barral, Lilia, T° 137, F° 0904 CPACF, DNI N° 21.772.891, domic. en Av. República Argentina 3193, Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As.; y/o Abog. Sanchez, Nancy Carina, T° 16, F° 432 CALZ, DNI N° 25.059.987, domic. en Avellaneda 199, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As.; para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Regis Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, rubricar los libros y proceder a la individualización de los Reg. Dig. de la sociedad ante el Reg. Público. Se autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financ AFIP, ARBA, Direc. Gral. de Rentas, Agenc. de Recaud. Admi. Tribu. y Adm. Naci. de Aduanas y/o todo otro org. púb. o priv., incluso para solicitar la publ del aviso en el diario de pub. legales. Diego Hernández, Contador Público; Nancy Carina Sánchez, Abogada.

GALPOGÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública del 3/3/2023 Marcos Martin, CUIT 24-34170366-9, y Walter Fernando Maderna, 20-22318294-2. Guillermo Pache, Abogado.

CS TEC LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de CS Tec La Plata S.R.L. Adenda del 19/12/2022. Socios: Sergio Alejandro Sanchez, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Patricia Justo, de profesión comerciante, de profesión comerciante, de 68 años de edad, DNI 10951925, CUIT 20-10951925-2 y Juan Carlos Curone, de 45 años, DNI 25952005 CUIT 20-25952005-4 Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 1/9/2022. Sergio Alejandro Sánchez, DNI 10.951.925, Contador Público.

2050 DEST SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Diego Ricardo Estallo, 43 años, DNI 27.329.964, CUIL 20-27329964-6, 164 A e/58 y 58 A N° 5817, Hudson, Berazategui; Sebastián Alejandro Estallo, 40 años, DNI 29.461.931, CUIL 20-29461931-4, La Golondrina 4676, Barrio San José, Temperley, Lomas de Zamora; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2.- 2050 Dest Service S.R.L. 3.-

Esc. N° 41 del 22/02/2023. 4.- Calle 164 A entre 58 y 58 A N° 5817, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui. 5.- Limpieza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Comercial: compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza, perfumería, materiales descartables y papelería, ya sea al por mayor o al público, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Servicios: Consultoría integral de gestión, investigación de mercado, gerenciamiento de proyectos, asistencia técnica, diseño, desarrollo, creación, generación, explotación, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, implementación, capacitación, soporte técnico y funcional en tecnologías de la información y comunicaciones. El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por personal con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- \$100.000.- 7.- 31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: Diego Ricardo Estallo. 10.- Representación legal: Gerente. 11.- Fiscalización: se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

2050 DEST SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Diego Ricardo Estallo, 43 años, DNI 27.329.964, CUIL 20-27329964-6, 164 A e/58 y 58 A N° 5817, Hudson, Berazategui; Sebastián Alejandro Estallo, 40 años, DNI 29.461.931, CUIL 20-29461931-4, La Golondrina 4676, Barrio San José, Temperley, Lomas de Zamora; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2.- 2050 Dest Service S.R.L. 3.- Esc. N° 41 del 22/2/2023. 4.- Calle 164 A entre 58 y 58 A N° 5817, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui. 5.- Limpieza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Comercial: compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza, perfumería, materiales descartables y papelería, ya sea al por mayor o al público, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Servicios: Consultoría integral de gestión, investigación de mercado, gerenciamiento de proyectos, asistencia técnica, diseño, desarrollo, creación, generación, explotación, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, implementación, capacitación, soporte técnico y funcional en tecnologías de la información y comunicaciones. El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por personal con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- \$100.000.- 7.- 31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: Diego Ricardo Estallo. 10.- Representación legal: Gerente. 11.- Fiscalización: se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

LAL VIDALI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social complementario del 2/12/2022. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Gral. Álvarez 116, P.B., Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Ríos, autorizado por contrato social del 2/11/2022.

LALUGRO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Lucia Grondona, nacida el 12/10/1999, DNI 42.201.140, CUIT 23-42201140-4. 10) Cierre 31/10. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ODAP BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Siebert Florentina Esther, DNI 4.481.694, 79 años, casada, argentina, jubilada, Roca Nº 2212 de la localidad de Punta Alta, 27-04481694-1, y Montini Carlos Walter, DNI 24.051.715, 47 años, soltero, maestro mayor de obra, Vieytes Nº70 Dto. 5º E de la localidad de Bahía Blanca, 23-24051715-9. 2) Instrumento constitutivo del 1/4/2022, 3) Denominación: Odap Bahía S.R.L., 4) Sede Social: Islas Orcadas Nº 188, de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Construcción mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, públicas o privadas. b) La comercialización y compraventa de todos los materiales que se utilicen para la construcción de bienes inmuebles como muebles y de mercaderías en general. c) Mandatos mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. d) Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. e) La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. f) Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. g) Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos para la construcción en general. h) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, de materiales para la construcción, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. i) Consultoría, mediante el asesoramiento integral por cuenta propia, asociada a terceros, tanto a personas humanas como jurídicas, nacionales y/o extranjeras en materia comercial, financiera, informáticas, nuevas tecnologías y de imagen. El asesoramiento o consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y abarcará el estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, económicos y financieros, recursos humanos, proyectos de inversión tanto internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$50.000,00. 8) Administración a cargo del gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. 9) Representación: a cargo de la gerente Siebert, Florentina Esther, CUIT 27-04481694-1, Domicilio: Roca Nº 2212, Punta Alta, Bs. As. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Siebert, Florentina Esther, Presidente.

LEANTRANSPORT & LOGÍSTICA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 54 del 10/2/2023: Esteban Adrián Da Cruz, DNI 38.168.439, argentino, soltero, empresario, nacido el 16/7/1994, Calle 20 Nº 209, Barrio Vipermun, Lima, Zárate, PBA; María Odete Mendes Da Silva, DNI 94.131.747, portuguesa, casada, empresaria, nacida el 20/5/1954, Calle 111 Nº 1000, Lima, Zárate, PBA. Leantransport & Logística Group S.A. 99 años. A) Transporte: transporte de carga, alimenticios, granos, materiales para la construcción y afines, de animales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; B) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de bienes no prohibidos por la legislación vigente. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/1. Sede: Calle 20 número 209, Barrio Vipermun, Lima, Zárate, PBA. Presidente: Esteban Adrián Da Cruz; Directora Suplente: María Odete Mendes Da Silva; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana C. Palesa, Autorizada.

NIRALI EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 31/8/2018 Romina Carla Vila cedió todas sus cuotas a Marco Antonio Gallardo, argentino, divorciado, Abogado, 15/8/79, DNI 27.264.844, Callegari 56 Zárate, PBA y a Nazareno Di Filippo, argentino, soltero, Contador, 23/5/83, DNI 30.516.266, Gurruchaga 2181 8º C de CABA por \$40.000 y se modificó en consecuencia el Artículo 4º del Contrato, lo que fue ratificado por Acta del 24/1/2022. Y por Acta de Socios del 24/1/2022 Javier Alfredo Sartore cedió todas sus cuotas a Oscar Adrián Ahumada, argentino, divorciado, empresario, 31/8/82, DNI 29.557.153, Maipú 680 Zárate PBA; y Marco Antonio Gallardo y Nazareno Di Filippo cedieron parte de sus cuotas a Romina Carla Vila, argentina, divorciada, Abogada, 27/4/82, DNI 29.286.689, Quirno 583 Zárate, PBA. Precio de cesiones: 240.000. Se aceptó la renuncia de Javier Alfredo Sartore al cargo de Gerente; se designó Gerentes a Oscar Adrián Ahumada y Nazareno Di Filippo; se trasladó la Sede a Alem 454 Piso 1º Oficina A Zárate, PBA y se modificaron en consecuencia los Artículos 1º 4º y 5º del Contrato. Ana C. Palesa, Autorizada.

OLIDEN 36 S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Susana Direse, 18/1/75, soltera, DNI 24.353.925, Monseñor Piaggio 665 y Jorge Luis Direse, 27/9/71, casado, DNI 22.410.387, Sarmiento 666. Ambos arg., comerciantes y domic. en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/2/23 3) Oliden 36 S.A. 4) Vicente Manuel Oliden 36, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones que requieran el concurso público. Los asesoramientos serán prestados por profesionales 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Susana Direse y Dtor. Suplente: Jorge Luis Direse, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

GLOBEX CARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Esc. Privada del 15/02/2023 se modifica el Art. Primero del estatuto: La sociedad se denomina "Globex Logistic S.R.L.". Firmante autorizado Santiago Jose Miani. Santiago Jose Miani, Abogado Tomo XXIV Folio 161 CASM.-

MINI JULI DREAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ramón Cabrera, arg., DNI 27387695, sol, 20/08/79, com, Ayacucho 5385 Monte Chingolo; y Federico Mariano Rodríguez, arg., DNI 24628459, divorciado, 02/06/75, com., Arturo Illia 1182 Adrogué. 2) 27/02/23. 3) "Mini Juli DreamS S.R.L." 4) Ministro Brin N° 4459 Lanús, Lanús, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Fabricación, producción, transformación, tintura, confección, estampado, teñido, compraventa, consignación, representación, distribución y comercialización mayorista-minorista, venta online, de productos textiles, materias primeras, hilos, hilados, tejidos, telas, prendas de vestir para bebés y/o niños. Comercialización mayorista y/o minorista de accesorios para la indumentaria, juguetería, cunas de bebés, mecedoras, cochecitos ultralivianos, accesorios de paseo y para comer. Distribución de ropas de bebés y niños, prendas de vestir, indumentaria, partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$5.000.000,00; 8) Juan Ramón Cabrera y Federico Mariano Rodríguez, gerentes por término duración. 9) Fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 30/06 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MAYHECSAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Javier Santos 28/12/87 DNI 33385871; Lorena Yanina Brunero 5/1/88 DNI 33385892; Mauricio Héctor Santos 8/6/84 DNI 30338302; Héctor Conrado Santos 7/2/55 DNI 11337891; Olga Haydee Castagnet 1/2/56 DNI 12134988; todos arg. casados comerc. 26 N° 554 25 de Mayo 2) Esc. 1/3/23 3) Mayhecsan S.R.L. 4) 30 N° 1669 25 de Mayo 5) Comerc. comprav. comisión representac im/exportac. vehículos automot chasis maq. tractores accesorios lavado lubricac. estacionam. Inmob. comprav. inmuebles intermediac. contratos locac. adm. loteos construcc. reparac. obras fciertas. préstamos excl. las op. de la Ley de ent. fciertas. Transp. carga mercad. materiales fletes acarreo arriendo Agropec. explotac. establecim rurales agrícolas ganaderas granja frutícolas forestales floricultura chacras quintas criaderos tambos semilleros avícolas Servicios adm. comerc. rrhh 6) 99 años 7) \$100000 8) Socia Gte. Lorena y Brunero Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/10 rep. social Gte. Lorena y Brunero Esc. Bonanni.-

VILLEHOME S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Daniela Elisabet Cirona, argentina, casada en 1º nupcias con Juan Martin Zaballa, nacida el 1/12/1967, Licenciada en Análisis de Sistemas, DNI N° 18.094.585, CUIT N° 27-18094585-2, domiciliada en Quintana N° 257 Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As. y Natalia Edith Rivarola, argentina, casada en 1º nupcias con Gonzalo Martin Gallardo, nacida 8/02/1975, contadora publica, DNI N° 24.237.317, CUIL N° 27-24237317-6, domiciliada en Gandini N° 477, Junín, Pdo. Junín Prov. Bs. As. 2) Instrumento público 02/03/2023. 3) Villehome S.A 4) Saavedra N° 66, Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:- a) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones.-Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro del régimen de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas. Podrá exportar, importar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier

modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Directorio: Presidente: Daniela Elisabet Cirona con domicilio especial en Quintana N° 257, Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As.- Director Suplente: Natalia Edith Rivarola, con domicilio especial en Gandini N° 477 Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/03 cada año. Fdo.: Dra. María Silvina Lamelza.-

MASTRAUT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Alfredo Ermantraut, argentino, soltero, DNI: 33.506.154, CUIT 20-33506154-4, empresario, nacido el 13/02/1988, con domicilio en Dorrego 1330, Cdad. de Carhué, Pdo de Adolfo Alsina, Pcia. de Bs. As.; y Oscar Ricardo Mastromatteo, argentino, soltero, DNI 33.037.888, CUIT: 20-330378888-4, comerciante, nacido el 27/06/1987, con domicilio en Av. 24 N° 5248, Cdad. de San Francisco Solano, Pdo de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 49 del 01/03/2023. 3) Mastraut S.A. 4) Ameghino 2011, depto. "B", Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Oscar Ricardo Mastromatteo. Director Suplente: Maximiliano Alfredo Ermantraut. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería. Inmobiliaria: Mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Transporte, logística y distribución: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías.- Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Mandataria: Mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones. Fiduciaria: Mediante la constitución de fideicomisos financieros. Financiera: Mediante la financiación de las operaciones sociales, quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Impo y expo: Importación y exportación de bienes y productos. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

MAUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de 27/2/23 renuncia Gerente Bruno Alberto Guevara; se acepta y se aprueba gestión. Se designa gerente a Natalia Luciana Naranjo, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

MOTORPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/3/2023 se eligieron, por unanimidad de accionistas, autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Cr. David Ricardo Salomé; Directores titulares: Eduardo Roque De Crisci y Simón Salomé. Todos con domicilio especial en sede social, sita en calle 7 N° 1565, localidad y partido de La Plata. Benjamín Ignacio Sorá. Abogado. T° LXVI F° 294 C.A.L.P.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19506998-GDEBA-DVMEYACRJYPP y otros caratulado "MOURE JULIO JORGE-ARRIGUI YOLANDA AZUCENA (ESPOSA) E HIJOS MAYORES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28818795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE LINO MERCEDES-ESCOBAR RAMONA MANUELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-22640587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-RIOS CRISTIAN GERARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2022-23649162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

"HERRERA MARIA LUJAN-HERRERA TOBIAS LEANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19106825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CICATELLI EDGARDO JULIO-VALLADOR ANA DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CAEIRO, DANIEL ADOLFO, DNI 18.004.919, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana La Plata, domicilio Ortiz de Rosas, Esq. G. Gaggino, localidad Ensenada, pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 02/03/2023.

Martin Guillermo Lorenzo, Administrador a cargo de Aduana La Plata.

mar. 8 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

21-12-A Cont, Rosana Patricia; 13-9-B Sperandio, Carlos; 36-10-C Bracuto, Alicia Noemi; 86-3-I Chávez, Adriana Mabel; 15-3-I González, Pablo Martin; 1-15-I Gallardo, Gabriela Mercedes; 17-15-I Buzzetti, Valeria Alejandra; 18-15-I Giménez Jara, Angelica; 32-15-I Bruni, Mariel; 34-15-I Benítez, Leonarda Selma; 35-15-I Estruch, Lorena; 44-15-I Mena, Rodolfo Virgilio; 55-15-I Ledezma, Rosa; 56-15-I Romero, Leonardo Hernán; 91-15-I Conturier, Noemi Aida; 25-5-H Colman, Ramona del Rosario; 49-5-H Vargas, Ángel Ramon; 9-6-H Ledesma, Lorena Mariel; 60-6-H Vallejos, Julio; 64-6-H Ramírez, Gladys Mercedes; 18-7-H Domínguez, Carlos Alberto; 45-9-H Mendoza, Sergio; 47-9-H Espíndola, Ramona Esther; 48-9-H Gerol, Roberto Rubén; 5-10-H Acosta, Miguel Darwin, 10-10-H Norabuena, Sepúlveda Elena del Carmen; 12-10-H Barraza, Martin Roberto; 17-10-H Rojas, Diego Eugenio; 19-10-H Moreno, Héctor Alfredo; 26-10-H Mollan, Lidia Beatriz; 37-10-H Lezcano, Malvina Elizabeth; 39-10-H Martínez, Natalia Daniela; 49-10-H Diaz, Walter; 52-10-H Ferrelli, Luis; 70-10-H Giura, Claudio Ernesto; 9-12-H Benítez, Roberto; 24-12-H Carletti, Gladis Elba; 25-12-H Martínez, Elena; 29-12-H Aguirre, Ramon Adrián; 44-12-H Salas, Yolanda del Valle; 54-12-H Sánchez, Pedro; 64-12-H Rico, Sandra Marcela; 6-13-H Gómez, Ricardo; 13-13-H Taborda, Dolores; 46-13-H Balor, Beatriz del Carmen; 74-13-H Lisama, Aida; 76-13-H Carrion, Daniela Vanesa; 17-20-H Vera, Silvia Fabiana; 19-20-H Gómez, Walter Gastón; 24-20-H Flores, Cirila; 27-20-H Lopardo, Fabiana Elizabeth; 40-20-H Pérez, Bernardo; 86-20-H Iturre, Carlos Horacio; 59-31-H Moyes, Maximiliano; 74-31-H Escobar, Ramona; 55-32-H Rolón, Juan Carlos; 88-32-H Leconte, Julio Alberto; 103-32-H Nieva, Jesús Marcolina; 6-35-H Escalante, Sonia del Valle; 80-35-H Romana, Oscar Gerónimo; 4-37-H Ginzuk, Pedro; 33-37-H Therio, Maggio Carlos; 36-37-H Martínez, Susana Margor; 97-39-H Guliarte, Fabian Enzo; 6-40-H Nuñez, Máxima Josefina; 67-9-J Escalante, Agustín; 70-9-J Escalada, Antonio Raúl; 99-13-J Espinoza, Ricarda Magdalena; 1-14-J Avalos, Daniel Antonio; 2-14-J Ramírez, Julio; 29-14-J Leiva, Rosa Vicenta; 65-15-J Ré, María Isabel; 34-16-J Joaquín, Edith Elsa; 47-16-J Murillo, Julia Silvia Mónica; 71-16-J Capriz de Álvarez, Rosalía; 49-19-J Heredia, Oscar Miguel; 54-19-J Jara, Antonia; 3-23-J Martínez, Carlos Borromeo; 90-8-K Andrés, Martin Cristian; 96-8-K Guzmán, Ángel Leonardo; 110-8-K Jurado, Claudia Magdalena; 112-8-K López, Orlando; 113-8-K Camus, Juan Carlos; 120-8-K Saus, Alberto Juan; 128-8-K Dos Santos, Amalia Noemi; 135-8-K Sosa, Bernardo; 149-8-K Leibovich, Juan Marcelo; 154-8-K Rolda, María Rosa; 156-8-K Bogarin, Irma Edith; 157-8-K Salcedo, Juan Daniel; 3-9-K González, Héctor Ramon; 8-9-K Adorno, Samuel Josué; 27-9-K Flores, Mariano Ramon; 33-9-K Bovetti, Leonardo Fabian; 34-9-K Romano, Eduardo José; 53-9-K Ramírez, Julio; 54-9-k Salas, Ladislao; 68-9-K Fernández, Romina de Jesús; 75-9-K Calegari, Diego; 76-9-K Rivero, Juan Manuel; 77-9-K Santos, Mirtha Gladys; 101-9-K Ávila, Elsa Zulema; 103-9-K Cabrera, Humberto Ricardo; 120-9-K Antar, Carlos Alberto; 123-9-K Diaz, Magdalena; 141-9-K Vera, Miguel Ángel; 155-9-K Zamora, Gisela; 156-9-K Cuba, Ramon Enrique; 161-9-K Nuñez, Jorge; 162-9-K Vázquez, José Hilario; 6-10-K Dall, Agrisse Juan Bautista; 12-10-K Mancebo, Tomas Enrique; 10-1-L Rodríguez, Carmen Itatí; 130-2-L Aguedo, Luna; 52-4-L Finelli, Claudina; 56-4-L Escobar, Oscar Ismael; 97-4-L Miani, Ítalo Brno; 10-5-L Castillo, Lujan Modesto; 56-16-L Patiño, Carlos Francisco; 23-18-L González, Teresa; 44-18-L Aguilera, Aurelio; 24-22-L Zanabria, Silvana Beatriz; 15-24-L Besada; 5-1-M Cret, Mónica Alejandra; 23-1-M Medina, Mario Benito; 25-3-M Santaran, Lucia Angelica; 39-6-M Pérez, Miriam Valeria; 54-44-M Cabral, Luis Adrián; 10-46-M Gogo, Jorge Alberto; 2-48-M Saporitti, Oscar Alfredo; 30-

48-M Rigoni, Marta Gladys; 8-35-M Herrera, Meliton Salvador; 17-47-M Negrussi, José Carlos; 59-47-M Sosa, Luis Gregorio.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Secretaria.

mar. 8 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Cervantes 839, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 179, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-184563-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455, año 1952, a nombre de BASILE EDUARDO SALVADOR y GONZALEZ GLADYS MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 694, de la localidad de Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121336-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68757 a nombre de GARCÍA MARINA JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1755, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 18, Partida inmobiliaria 71216, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55594 a nombre de LOS CONY, MAILHE NESTOR MAURICIO, BELCASTRO DE MAILHE DELIA CARMEN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pte. Juan Domingo Perón 5186, de la localidad de Ingeniero Bunge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 10, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-059530-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1538 año 1972 a nombre de VICTORIA ROSA ASTURIZAGA OMISTE, PEDRO ALEJANDRO GOMEZ y ELSA SOFÍA DANIEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1058, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 49, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-176158-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4199 año 1962 a nombre de Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, comercial, industrial, agropecuaria y financiera, JULIO JEWEL KANCEPOISKI y GREGORIO KANCEPOISKI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 40, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-080367-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 212 año 1948 a nombre de ALFONSO GOMEZ LLUECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DIAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Mirasol 3351, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-174743-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4248 año 1964 a nombre de ISABEL MILDA HANTZSCHEL DE WEBER.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 465, de la localidad de Ingeniero Bunge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 111, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-065333-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59505 a nombre de PARDIEZ JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necochea 1261, de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 185, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063-100882-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73521 a nombre de PAZ ALEJANDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 2573, de la Localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 33, Parcela 35, Partida Inmobiliaria 063-153121-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 459 año 1921 a nombre de EDUARDO JOLY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan 189, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección G, Manzana 303 bis, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 063-133010-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Semillosa 181, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección E, Manzana 6, Parcela 9C, Partida inmobiliaria 063-145607-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 626 año 1968 a nombre de JUAN ANGEL BARRIOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Morazán 1981, de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 30, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 063-141638-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4666 año 1974 a nombre de ROBUSTIANO MERCAN y LEONARDA ROJAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 1904, de la Localidad de Ingeniero Bunge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 173, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-085321-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72556 a nombre de FRANICEVICH MIGUEL ANDRÉS, ARIAS GRACIELA LICINIA y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 83, de la Localidad de Ingeniero Bunge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-043026-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 63634 a nombre de PIZANO Y VIVIANI AMERICO EDMUNDO y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2080, de la Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 55, Parcela 5, Partida

inmobiliaria 063-058851-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59116 a nombre de GAUNA SOTERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 169, de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063-154984-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4373 año 1976 a nombre de DE LUIS ROBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2525, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 157, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-085019-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76545 a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTÍNEZ MARÍA TERESA, RECONDO Y SOUZA MARTÍNEZ GUILLERMO y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 8 v. mar. 10

EDENOR S.A.

POR 3 DÍAS - A los Sres. SANTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), con domicilio legal en Av. Del Libertador 6363, de Capital Federal, tiene el agrado de dirigirse a Uds. en vuestro carácter de propietario del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 133 f y Parcela 133 b del Partido de Tigre, Provincia de Bs. As; a efectos de poner en vuestro conocimiento, que en fecha 6 de octubre de 2022, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad dictó la Resolución ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC, por la cual se dispone aprobar los planos relativos al cable subterráneo de media tensión de 13,2 kV, y afectar con Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) las parcelas que se encuentran afectadas por el trazado aprobado de la referida instalación, todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Ley 19.552, modificada por la Ley 24.065. Dado que el inmueble de vuestra propiedad resulta ser uno de los afectados por el trazado en cuestión, conforme al Plano N° IF-2022-56612130- APN-ARYEE#ENRE., notificámosle de las limitaciones y restricciones al dominio que pesa sobre una parte del mismo, según surge del artículo 3, 16 y 19 de la Ley de Servidumbre de Electroducto antes aludida y del Artículo 2 de la Resolución ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC. 1°) La servidumbre administrativa de electroducto afecta el terreno y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones, cables, cámaras, torres, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica. (Art. 3° - Ley 19.552) 2°) El propietario y el ocupante del predio sirviente deberán permitir, toda vez que fuere necesario, la entrada al mismo del personal de EDENOR S.A. o terceros debidamente autorizados por EDENOR S.A, de los materiales y elementos de transporte que se requieran para efectuar la construcción, vigilancia, conservación, o reparación de las obras que motivan la servidumbre. (Art. 16 - Ley 19.552). 3°) Si construido el electroducto no hubiere un camino adecuado para su regular vigilancia, conservación o reparación, la servidumbre administrativa de electroducto comprenderá también la servidumbre de paso que sea necesaria para cumplir dichos fines (Art. 19 - Ley 19.552) 4°) Dentro de la franja de seguridad, establecida en 2,50 (dos metros y cincuenta centímetros) a cada lado del eje de la línea, no se permitirán construcciones de ningún tipo y no se podrá acopiar materiales ni estacionar equipos pesados de ninguna índole que impida el libre tránsito y las tareas de mantenimiento. (Res. ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC art. 2). 5°) Dentro de la franja de seguridad indicada en el punto que antecede, no se podrá acopiar materiales ni estacionar equipos pesados de ninguna índole que impida el libre tránsito y las tareas de mantenimiento. 6°) Dentro de la franja de seguridad indicada en el punto que antecede no se podrán realizar excavaciones mayores a 0,5 metros de profundidad, sin el permiso previo de EDENOR. Solamente se permitirá la plantación de especies arbóreas fuera de la franja de 5 metros, determinados a 2,50 metros a cada lado del eje del electroducto. 7°) Dentro de la franja de seguridad arriba señalada no se podrá modificar el nivel natural del terreno, ya sea con excavaciones o terraplenes que afecten o puedan afectar las tareas de mantenimiento y la condición de seguridad. Por último y en cumplimiento de los extremos establecidos por la Res. ENRE N° RESOL-2022-512-APN-ENRE#MEC hacémosle saber los derechos que le corresponden transcribiendo a continuación los Arts. 9°, 10 y 12 de la Ley 19.552, modificada parcialmente por la Ley 24.065. Art. 9°): El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización que se determinará teniendo en cuenta: a) El valor de la tierra en condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado; b) La aplicación de un coeficiente de restricción que atienda al grado de limitaciones impuestas por la servidumbre, el que deberá ser establecido teniendo en cuenta la escala de valores que fije la autoridad competente. En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante. Art 10°): En caso de no llegar a un acuerdo en cuanto al monto de la indemnización, por la limitación al derecho de propiedad, entre el propietario del predio afectado y el titular de la servidumbre, el propietario podrá ejercer las acciones a que se considere con derecho, en el mismo expediente en que se haya iniciado conforme lo previsto en el art. 8°, o de no existir tal expediente, ante el juez federal competente en el lugar en que esté ubicado el inmueble. Art. 12°): Si la servidumbre impidiera darle al predio sirviente un destino económicamente racional, a falta de avenimiento sobre el precio del bien, el propietario podrá reclamar al titular de la servidumbre por expropiación inversa del predio. Para cualquier información y/o ampliación respecto de la indicado, deberá contactarse con EDENOR S.A - Gerencia de Ingeniería y Obras AT, Avda. Del Libertador 6363, 5° Piso - Capital Federal, Tel. (011) 4346-5000. Queda Ud. Debidamente Notificado

Pablo Cabral, Subgerente.

mar. 8 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 74 - Parcela 16 de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 6054 (43) a nombre de COMERCIALIZACIÓN BORIO S.A.

Noelia Massacesi, Secretaria; **Oswaldo Daniel Aramburú**, Intendente

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pintos 781, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección C, Manzana 83, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-077549-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3243 año 1947 nombre de DOLORES DE JESÚS FERREYRA y REMIGIA FERNANDA.

Gabriel Alejandro Giurlindo; **Marina Soledad Lesci**

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73677/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141L, parcela 20 pda. 47634

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141L, parcela 21, pda. 47635

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74184/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 108, Parcela 18, pda. 27116

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 146, Parcela 14, pda. 39905

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74186/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 109, Parcela 16, pda. 27140

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74833/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 95, Parcela 14, pda. 25402

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75005/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 390, Parcela 5, pda. 45708

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75050/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 43, Parcela 8, pda. 8977

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 22, Parcela 3, pda. 48206

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 61, Parcela 2, pda. 68202

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 61, Parcelas 3, pda. 1316

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75204/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII Sección O, Quinta 13, Parcela 1, partida 106742

Circunscripción VIII Sección O, Quinta 13, Parcela 26, partida 106767

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 11 pda. 50284

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75238/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M2, Parcela 10, pda. 64429

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de TREINTA (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75294/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S1, Parcela 20, pda. 35825

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75794/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 1, partida 35581

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 2, partida 62972

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 3, partida 35582

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 24, partida 62986

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75857/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 144, Parcela 4 pda. 33139

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 144, Parcelas 5 pda. 13215

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 .v mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26F, Parcela 20, pda. 16312

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26F, Parcela 21, pda. 56758

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76233/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49E, Parcela 7, pda. 35636

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76303/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 27, Parcela 2B, pda. 54247

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76330/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 2, Parcela 9 pda. 6762

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76370/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Manzana 80B, Parcela 8, pda. 102220

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76480/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26E, Parcela 1, partida 16300

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76646/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Manzana 30D, Parcela 14, pda. 33569

Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Manzana 30D, Parcela 15, pda. 33570,

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79524/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 6, pda. 56712

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 7, pda. 56713

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75294/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S1, Parcela 20, pda. 35825

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a

13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-56/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 5 - Parc. 13 - Partida N° 31567

Ubicación: Siria 1070 - Junín

Titular: GAZZOLA, DOMINGO.

Beneficiario: NUÑEZ Y PAYERO, ESTELA NORMA.

2) N°Expediente 2147-054-1-64/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. R - Mz. 34 - Parc. 6D - Partida 49530

Ubicación: Orellano 373 - Junín

Titular: WALTON, EDILBERTO. B

Beneficiario: VELAZQUEZ, MICAELA BEATRIZ.

Fernanda Vacarezza, Notaria.

mar. 10 v. mar. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica